

**GLOBALIZACIÓN Y CRISIS DE LA SOBERANÍA: SOBRE LA NECESIDAD DE
REIDENTIFICAR LA FUNCIÓN DEL ESTADO CON ACTOR POLÍTICO Y
ECONÓMICO EN EL SIGLO XXI**

ESTUDIANTE

ÁLVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO

BOGOTÁ D.C.

***Agradecimientos:** A Dios por permitirme este logro profesional, a mi familia por el apoyo recibido, a mis maestros por transmitirme sus conocimientos, a la universidad Santo Tomas por su excelencia académica y director de tesis por guiarme en debida forma para concretar este trabajo; con gran orgullo y satisfacción presento ante la comunidad académica este aporte titulado: **GLOBALIZACIÓN Y CRISIS DE LA SOBERANÍA: SOBRE LA NECESIDAD DE REIDENTIFICAR LA FUNCIÓN DEL ESTADO CON ACTOR POLITICO Y ECONÓMICO EN EL SIGLO XXI,** como un aporte a la investigación socio jurídica.*

CONTENIDO

GLOBALIZACIÓN Y LA CRISIS ECONÓMICA DEL ESTADO	
INTRODUCCIÓN	
TITULO I.....	
CAPITULO I.	
IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	
Economía, Soberanía, globalización y Estado-nación.	
CAPITULO II.	
NOCIÓN Y ANTECEDENTES	
CRISIS Y GLOBALIZACIÓN	
LA GLOBALIZACIÓN	
CONCEPTUALIZACIÓN Y ANTECEDENTES	
TEORIAS FUNDAMENTALES SOBRE LA GLOBALIZACIÓN	
ALCANCE REAL DE LA GLOBALIZACIÓN	
TITULO II.....	
CAPITULO I.	
CONSECUENCIAS JURÍDICAS, POLITICAS Y SOCIALES DEL MODELO GLOBALIZADOR	
LA GLOBALIZACIÓN COMO FENÓMENO CULTURAL, GENERADOR DE CONSECUENCIAS ECONÓMICAS.....	
IMPLICACIONES DE LA GLOBALIZACIÓN EN LOS ESTADOS Y FORMACIÓN DE BLOQUES ECONÓMICOS	
LA GLOBALIZACIÓN Y LOS TRATADOS DE COMERCIO.....	
GLOBALIZACIÓN POLÍTICA Y CRISIS DEL ESTADO LIBERAL.....	
LA GLOBALIZACIÓN COMO GENERADORA DE CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR	

LA GLOBALIZACIÓN EN CHINA, EUROPA Y ESTADOS UNIDOS.....	
LA DEMOCRACIA EN LAS SOCIEDADES COMPLEJAS	
LA GLOBALIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA.	
PROBLEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE GENERA LA GLOBALIZACIÓN EN LOS PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO	
POSIBLE Y NECESARIA POLÍTICA ECONÓMICA EN LA GLOBALIZACIÓN.....	
CAPITULO II.	
<i>ACTORES DE LA GLOBALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS EN COLOMBIA</i>	
CONSORCIOS MULTINACIONALES: <i>GLOBAL PLAYERS</i> EN LA ECONOMÍA MUNDIAL DE MERCADO.	
MULTINACIONALES Y TRASNACIONALES.....	
LAS INSTITUCIONES DE LA ECONOMÍA MUNDIAL	
EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD SISTEMÁTICA	
LA APERTURA ECONÓMICA EN COLOMBIA COMO RESPUESTA AL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN.....	
CAPITULO III	
<i>EL FUTURO DE LA GLOBALIZACIÓN</i>	
OPORTUNIDADES Y AMENAZAS DE LA GLOBALIZACIÓN	
SUBCAPÍTULO II.	
FUTURO DE LA GLOBALIZACIÓN	
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

La globalización es un fenómeno económico, social y jurídico que ha logrado el ápice de su desarrollo en las últimas décadas, aunque muchas personas desconozcan su origen en el Medioevo. En efecto, las consecuencias de la también llamada “Aldea global” ha afectado de forma ostensible las estructuras jurídicas de las sociedades modernas, de tal forma que la locución latina “Ex facto oritur ius”, el derecho nace de los hechos, se convierte en un referente a la hora de comprender un hecho ineludible e innegable en la actualidad como es el referenciado, bandera si así se le puede denominar de las llamadas otrora potencias coloniales –Reino Unido, EE.UU y Francia–. El Derecho no ha sido ajeno al proceso globalizador, ya que en un primer momento que se puede datar desde finales del siglo XVIII y durante el XIX, el Estado-nación ejercía soberanía jurídica plena, en el entendido de que era autónomo a nivel interno en la toma de sus decisiones e independiente desde la vista internacional en sus relaciones exteriores. Todo lo anterior a partir del respeto de la normatividad interna, siendo la Constitución y las leyes el máximo baremo jurídico de interpretación del derecho.

No obstante, debido al desarrollo de la globalización social fruto de la necesidad de encontrar nuevos mecanismos para el intercambio entre nacionales de diversos Estados, y la concreción de un nuevo orden jurídico internacional tras la Segunda Guerra Mundial, se evidencia un segundo momento el cual se caracterizó por la proliferación de tratados, convenios y contratos internacionales, a través de los cuales los Estados se sometían al derecho internacional y a su vez a tribunales supranacionales. Es decir, a partir del periodo de la Postguerra en el contexto del *nuevo* orden político y económico internacional, éste ha terminado por permear el Derecho Nacional supeditándolo, así mismo, a estructuras y relaciones de competencia y jurisdicción internacional (Barber, 1993).

Consecuentemente, bajo la concepción *kelseniana* del derecho y del papel del Estado se ha soportado una importante metamorfosis — luego de la Segunda

Guerra Mundial, en 1945, y a partir de la creación de las Naciones Unidas en 1948 — que asume los fenómenos sociales, culturales, económicos, políticos y jurídicos, no exclusivamente como competencia y jurisdicción de la histórica figura del Estado- nación y de sus formas de gobernanza, sino también como objeto de amplia regulación por parte de organismos internacionales, tanto de orden Público como privado, en materia de Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Comercial, Medio Ambiente, Espacio Ultraterrestre, Derecho del Mar, entre otros.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología utilizada en esta investigación es histórico-sintética, ya que la resolución de la problemática planteada se busca a través del análisis histórico de casos aparentemente aislados que confluyen, finalmente, para responder a los cuestionamientos planteados.

Conforme a lo anterior, se observara que la Globalización no es un fenómeno de la contemporaneidad, al contrario, su existencia puede datarse desde la antigüedad, siendo una de sus mayores expresiones el intercambio económico acaecido en la Edad Media. Ahora bien, se puede decir que en ciertos momentos de la historia se ha intensificado o promovido el proceso homogeneizador verbigracia las Cruzadas que fueron impulsadas por Roma en cabeza del Papa [1095 – 1291 D.C aprox.], y cuya consecuencia se puede denotar en el nacimiento de un orden jurídico comercial común a varias naciones y que sería conocido como Lex Mercatoria. Posteriormente en el siglo XVI el descubrimiento de América y subsecuentemente la instauración del régimen colonial entre las metrópolis europeas y el llamado Nuevo Mundo constituyó por primera vez un conjunto de reglas de subordinación territorial y económica.

En el siglo XX con la Primera y Segunda Guerras Mundiales, y tras la consagración de un orden de Postguerra y de división bipolar del mundo se consolidaran las instituciones internacionales como la ONU, el BM y el FMI. Finalmente a partir de la década del setenta de la última centuria se evidenciaran el desarrollo de la tecnología, cambios socio-políticos en Europa y Asia, así como el aumento del transporte mundial y transatlántico, como causantes de que fomentaron la globalización no solo económica-social sino también jurídico.

Posteriormente, se advertirán las consecuencias jurídicas, políticas y sociales del modelo globalizador, su impacto en los Estados clásicos, los efectos en la crisis del Estado Liberal, la injerencia en la consolidación del Estado Intervencionista de

Bienestar, y su implosión en el denominado *neoliberalismo*. También se indicara como se sobrellevaron e impulsaron los procesos globalizadores por parte de las potencias y en Europa, los efectos nocivos para los países en vía de desarrollo, y una aproximación a las políticas de la globalización.

En un tercer momento se identificarán los *Global Players* de la economía mundial, que sin tener una base territorial propiamente dicha, son los nuevos sujetos del derecho internacional, con poder económico suficiente para influenciar la creación del derecho en los países en los cuales realizan operaciones comerciales. Seguidamente, se evidenciará cómo se ha realizado en Colombia la transición de una economía cerrada, de sustitución de las importaciones y doméstica a una de naturaleza globalizada y de libre mercado, a partir del advenimiento de una nueva Carta Política.

En último lugar, se señalarán cuáles son las ventajas y desventajas de la globalización y cuál es el futuro de un proceso que ha estado connaturalmente ligado al desarrollo del ordenamiento jurídico, entendiendo a este como el conjunto de reglas, principios y valores que irradian a una sociedad en pro de su desarrollo.

Por su parte, la estructura de la presente investigación se divide en: *i)* la identificación de la problemática del trabajo, *ii)* la aproximación a la noción y los antecedentes de la globalización, *iii)* las consecuencias jurídicas, políticas y sociales del modelo globalizador *iv)* los actores de la globalización y sus consecuencias en Colombia *v)* el futuro de la globalización.

TITULO I

CAPITULO I.

IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué forma la globalización ha sido un factor de crisis de la soberanía estatal, y como a partir de la misma es necesario reformular la función del Estado como actor político, económico y garante del derecho?

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Economía, Soberanía, globalización y Estado-Nación.

De cara al fenómeno de la globalización que actualmente acaece cabe preguntarse ¿Qué relación existe entre la soberanía nacional y la unidad regional expresada en los bloques económicos y políticos como la UE, el MERCOSUR, la Alianza para el Pacífico, entre otros?

Frente a dicho cuestionamiento es dable afirmar que no es del todo plausible comprender el modo en que se interconectan una y otra, y en consecuencia se pueden hallar diversas opiniones que en no pocos casos están encontradas al respecto, ya que por una parte se vislumbran expresiones que creen a la unidad regional como factor de eliminación de la soberanía estatal, y en otras que aseveran un complemento de la segunda frente a la primera. Así puede afirmarse que la categoría “Soberanía” no univoca en el tiempo, ya que como lo demuestra la historiografía ha sido una expresión socio-política y jurídica que ha variado en el espacio y en el tiempo, no siendo entonces un concepto absoluto y estático.

En efecto, “Soberanía” es una categoría histórica cuyo funcionamiento se ha desarrollado de forma variable. Es una noción fundamental tanto en el Derecho (Constitucional e Internacional) como en la Ciencia Política, que asocia la facultad de ejercer la autoridad al interior de un territorio, y cuya noción se comienza a

vislumbrar a partir del nacimiento y desarrollo del Estado con el advenimiento de la modernidad, y en especial a partir de mediados del siglo XVII aunque también desde el XVI, en un momento histórico que anuncia también la gestación del Capitalismo.

Específicamente, la Soberanía del Estado remite a la autoridad de éste como comunidad política por excelencia, para gobernar, elegir la forma de organización que se prefiera, la expedición de leyes, el establecimiento de un orden político, el ejercicio del control de determinado territorio y la acción con autonomía dentro de un sistema de Estados, en el cual no es posible la intervención en los asuntos internos de éstos. De igual modo como el Estado moderno no opera en forma aislada sino como parte de un sistema o conjunto de Estados, puede decirse entonces que la soberanía tiene dos dimensiones, una interna y otra internacional, que en cierto modo se apoyan mutuamente.

Desde los primeros tratados internacionales – como el de *Westphalia* en 1648 -, se otorga reconocimiento a la autonomía frente a posibles interferencias externas, así a los Estados a partir de entonces les es dable, ejercer su “soberanía” en sus propias sociedades:

“O sea que, en un grado significativo la capacidad de ser soberano provino de afuera, a través de acuerdos entre los Estados.” El Estado-nación refuerza en realidad la concepción de un poder soberano.... en un territorio dado, y el nacionalismo incluso “extiende y profundiza el alcance de la soberanía...” (Hirst & Thompson, 1976: 172).

Por el contrario, tal forma de observar la Soberanía en la actualidad tiende no solo a debilitarse y perder significación, sino a volverse un concepto demasiado complejo en el sentido de que su aplicabilidad se puede deducir un sinnúmero de situaciones que no en determinados casos es posible identificar, a manera de ejemplo lo nacional que en palabras del profesor Robert Reich:

“Estamos viviendo a través de una transformación que reestructura la política y la economía del próximo siglo, en el que no habrá productos o tecnologías nacionales, ni corporaciones nacionales, ni industrias nacionales. No habrá más economías nacionales, al menos como hemos entendido el concepto hasta ahora. Lo único que seguirá teniendo raíces dentro de las fronteras nacionales será la gente que comprende una Nación [...]” (1991: 3).

Desde una parte de la vista económica se puede entender que se está perdiendo la importancia del Estado-nación, en el sentido de que bajo la influencia de la información y la tecnología, se va en dirección hacia un mundo sin fronteras. Dicha aseveración la contempla Kenichi Ohmae (1995) en el siguiente sentido:

“[...] el crecimiento reclama dejar entrar a la economía global, no dejarla afuera”. Los países que no lo comprenden, en realidad se aíslan y no reciben el impulso de los nuevos motores que mueven a la economía.

Para Ohmae, empieza a surgir un nuevo tipo de economía y aun de Estado de carácter regional, en donde se presenta un modelo político institucional abierto a la economía global, en el cual no participan todos los Estados, sino más bien ciertas regiones y actividades que pueden o no estar dentro de las fronteras de aquellos, siendo entonces posible afirmar que la constitución de los ejes del desarrollo van a estar bifurcados, a manera de ejemplo se pueden encontrar áreas como el norte de Italia; la de Baden-Württemberg, en Alemania; la de Hong Kong y el sur de China, el Valle de Silicon y la Costa de California, San Diego-Tijuana, la de Tokio y sus alrededores, así como Osaka-Kobe-Kioto en Japón entre otras que evidencian lo anteriormente planteado (Ohmae, 1995: 30, 62,79,80,81 y 86 136).

Ahora bien, al contrario para los Estados-naciones y en particular para sus dirigentes, lo fundamental sigue siendo la protección de sus territorios, recursos, empleos, industrias y aun ideologías, luego entonces sus gobiernos en nombre del interés nacional expresado a través del poder central consideran la creación de

regiones económicas con actores internacionales como amenazas a la soberanía (Ohmae, 1995), ya que dichas actividades no contribuirán a la prosperidad general ni a mejorar la calidad de vida de la población (Ohmae, 1995: 136). Sin embargo se puede encontrar que el llamado “*milagro*” que representaron los nuevos países industriales del Sudeste Asiático no se repetirá en los próximos años, en los que probablemente ciertas regiones de esos países- dentro de nuevos modelos y autonomías- sigan creciendo con gran rapidez (Paul Krugman, s.f.).

CAPITULO II.

NOCIÓN Y ANTECEDENTES

Frente a la conceptualización como a los antecedentes de la globalización se puede afirmar que no son temas pacíficos, por el contrario existen diversas acepciones y también diversidad de cara a establecer cuáles fueron los antecedentes y en qué momento de la historia mundial se inició el proceso. En el presente capítulo se podrá encontrar un análisis del concepto de globalización, la relación de ésta con la crisis del Estado actual, las teorías fundamentales que soportan las bases del fenómeno y finalmente un acercamiento al alcance real de la globalización. De este modo se analizará: *i)* crisis y globalización, *ii)* la globalización, *iii)* conceptualización y antecedentes, *iv)* teorías fundamentales sobre la globalización, y por último *v)* alcance real de la globalización.

CRISIS Y GLOBALIZACIÓN

Actualmente se habla por un lado de una crisis en la sociedad actual, no obstante que no existe claridad sobre los que significa el término “crisis” ni en qué sentido entenderlo, a la vez que no se presente una definición unívoca sobre lo que contiene la expresión “sociedad actual”. De otro lado, diversos autores establecen una sinonimia entre globalización y apertura económica, al tiempo que identifican como desindustrialización al crecimiento impetuoso de las actividades de servicio

o proceso de “tercerización”, por analogía con lo que se ha llamado durante mucho tiempo sector terciario.

Para comenzar se debe expresar que “crisis”, desde el punto de vista dialéctico, no significa siempre la desaparición o destrucción de una realidad o fenómeno, sino más bien su transformación, por la influencia de fuerzas internas y/o externas, que modifican las condiciones de su desarrollo, lo cual conlleva a decir que en la vida social, espiritual y material la crisis, como situación inestable, se soluciona más por la vía de la transformación que de la destrucción.

En lo social y específicamente en lo jurídico se observa que las acciones humanas que son objeto de regulación por parte del Estado, son cambiantes bajo dos sentidos, el primero que los intereses se modifican conforme las situaciones lo ameritan, y segundo en un mundo cambiante y en continuo ascenso, el proceso de humanización, esto es, de construcción y búsqueda ininterrumpida de una escala creciente de valores para satisfacer las necesidades espirituales, sociales y materiales de las personas, va a determinar el ámbito de reglas a aplicar al interior de los conglomerados, luego entonces si bien se mantienen dichos cuerpos colegiados y plurales llamados sociedades, van a cambiar sus principios rectores y las condiciones de desarrollo.

Por tanto, cuando se habla de sociedad actual o de capitalismo no todas las personas tienen la misma representación conceptual. En efecto, podría afirmarse que el llamado capitalismo de hoy, tiene similitudes y al mismo tiempo bastantes diferencias con aquel de fines del siglo XIX y primera parte del XX, al igual que en su manifestación en países y regiones. En consecuencia los principios rectores y las condiciones generales del desarrollo han sido diversos en Estados Unidos, en el Japón, en Europa, en América Latina, en los “Tigres Asiáticos” y en África. Por consiguiente, cuando se habla de crisis del capital o del capitalismo.

LA GLOBALIZACIÓN

El proceso que se conoce como globalización no es todavía la búsqueda de un mercado único, sin fronteras, pues pasar de las economías nacionales a una economía mundial no es fácil y apenas el mayor acercamiento a dicha unidad ha sido la creación de bloques regionales, abiertos hacia adentro y cerrados hacia fuera. En América Latina y el Caribe se observa que el llamado “derecho de la integración” aún es muy distante de alcanzar, ya que por una parte la ideología de algunos gobiernos ha impedido un conversión univoca frente a la unidad, y por otra, en los casos en que se ha logrado hacer algunos acercamientos verbigracia la CAN, el MERCOSUR o el CARICOM, se evidencia que no se ha dado una articulación completa entre las políticas internas de los países miembros, específicamente en lo relacionado, con inversión, tributos, tráfico de personas, acceso al conocimiento entre otros.

La globalización a su vez puede entenderse como el avance hacia un mundo más homogéneo en lo material pero a su vez más heterogéneo en lo espiritual, lo social y cultural. La producción y el consumo se unifican pero los grupos humanos se diversifican. Así, por ejemplo, en la Europa Oriental que se desintegró, reaparecieron naciones que al conformar nuevos Estados han estado en la búsqueda de ingresar en la Comunidad Europea del futuro, haciendo claro está salvedad a la crisis que en la actualidad está sufriendo el modelo integracionista del viejo continente, por medio de casos como los de España, Italia y Grecia. Conforme a lo dicho, se encuentra entonces una transición entre el Estado-Nación de Gobiernos locales fuertes a mega-Estados en donde el llamado otrora “derecho comunitario” se subroga facultades y competencias que eran propias de los antiguos gobiernos y ramas del poder nacional, conllevando entonces a la transformación del clásico concepto de “soberanía”.

Característica esencial de ésta transformación son los cambios en los modos de producción, pues se ve una introducción acelerada de ciencia y tecnología

(Revolución Científica- Técnica- RCT-) al proceso de producción de bienes y servicios. Específicamente, uno de los cambios esenciales lo constituyó la revolución de la informática con telecomunicaciones, pues rompió conceptos como los de la geografía física, entendida como distancia entre personas, procesos y países, acercando la producción y el consumos mundiales tanto en el espacio como en el tiempo.

Ya en el ocaso del siglo XIX, Carlos Marx demostró que la tecnología transforma la ideología (cambios en el modo de producir y consumir modifican la forma de pensar los hombres), a su vez nuevos modos de pensar modifican las necesidades materiales, sociales y espirituales de los hombres y la manera de satisfacerlas. Esta misma idea es una de las principales tratada por Lester C. Thurow en su texto *“El futuro del Capitalismo”*, como expresión de la etapa actual en la cual la interrelación tecnología-ideología es un acontecimiento diario, doméstico, con una velocidad de cambio imprevista hace un par de lustros. La expansión del Internet es un buen ejemplo al respecto. En esta relación dialéctica entre tecnología e ideología se encuentra buena parte de la explicación de muchos de los cambios que ocurren en la sociedad actual y que sin lugar a dudar afectan el ordenamiento jurídico, sino que se observen los cambios que se han dado al interior de los derechos procesales en materia de notificaciones y pruebas.

Por tanto, la fase actual de la globalización no es solo un proceso comercial, luego entonces no es permisible su única identificación con la apertura aduanera. Al contrario, es una transformación sustancial en la producción, el consumo y la forma de pensar, vivir y comportarse. Desde el surgimiento del capitalismo hasta hace un par de lustros, para elevar la productividad y tener una mayor disponibilidad de bienes se estandarizó la producción, para lo cual se avanzó de la mecanización a la automatización y a la robotización y de los talleres a las grandes empresas –Modelos Fordista y Toyotista– (Duran, 2005).

Hoy, la nueva etapa de la RCT lleva con gran velocidad hacia desestandarización, esto es, al desarrollo de productos y servicios personalizados, en procesos con alto valor agregado en ciencia y tecnología y en unidades productoras cada vez más pequeñas.

Así, en la industria de las *confecciones* el ciclo productivo está por transformarse, pasando la producción a un proceso posterior a la decisión de compra, o sea eliminado la geografía entre producción y venta. En los almacenes los clientes escogerán sobre una exhibición computarizada al modelo deseado con la combinación de colores adecuada y a continuación un robot electrónico tomará las medidas del comprador y procederá a la confección. En el caso de un servicio como la adecuación, muy pronto tendremos *universidades* abiertas todo el tiempo (24 horas/ día a día, 365 días/ año), con currículo flexible, amplia cobertura geográfica y poca presencialidad, con mucha informática y telecomunicaciones a distancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la globalización, que es una etapa superior de la RCT, debe verse como una fuerza progresista, de transformación dialéctica de la sociedad. Pero como todo cambio social, este proceso tiene aspectos tanto positivos como negativos. Uno de sus principales resultados negativos o desfavorables es que sus efectos en el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo no se distribuyen con equidad. Pero corregirlos no puede llevar a un “ludismo” actualizado, en que se niegue el avance científico-tecnológico por que los resultados sociales no son los ideales. La globalización, como efecto de la RCT, es producto del proceso de humanización y solo transformado este proceso es como puede corregirse los resultados desfavorables. En otras palabras, a la globalización hay que incorporarle mayor equidad, es decir solidaridad social eficaz y sostenible.

CONCEPTUALIZACIÓN Y ANTECEDENTES

La globalización ha sido definida desde varios puntos de vista debido a que la misma se considera un fenómeno aplicable a la economía, a la tecnología, a la cultura, a la política y por supuesto, al derecho.

En este sentido, la profesora María Isabel Balmaceda establece que el término “Globalización” tiene varios enfoques, desde los cuales cambia su noción, en efecto:

“Desde el concepto de ‘aldea global’ formulado por Marshall McLuhan para referirse a la peculiaridad de la era de la alta tecnología y las comunicaciones internacionales que permitía a los individuos a experimentar la totalidad del mundo” (López, 2011: 74).

De igual modo, la noción ecologista que se construyó apuntando a lograr el objetivo de la preservación ambiental, tiene como epicentro la globalización (López, 2011: 74). Por su parte, el abogado Fabián López ésta de acuerdo que en términos económicos se encuentra la denominada “*Globalización Financiera*”, la cual la define así:

“la unificación de los mercados financieros nacionales y la pérdida de capacidad de control de los bancos centrales o la competencia entre empresas transnacionales y países.” (2011: 74).

Por último se tienen las significaciones antropológicas y sociológicas, que hacen alusión a la internacionalización de la Cultura, o describen Sociedades de estirpe Global (López, 2011: 74). También, se ha expresado que la globalización ha tenido varias categorías con las cuales se expresa fenómenos que convergen, dos de ellos son por ejemplo “interdependencia e internacionalización”, utilizados a mediados del siglo XX, con el objeto de identificar al proceso (fenómeno) que

acercaba cultural, social y económicamente a los países, difuminando las barreras del *“tiempo y la distancia”* (Barrionuevo, s.f.).

Por su parte, Stiglitz (2008) considera que la globalización es la expresión de la integración más estrecha de los países y pueblos del mundo, producida a partir de cambios económicos como la reducción de los costos de transporte y el auge de los mecanismos de comunicación, así como el progresivo desmantelamiento de las barreras artificiales a los flujos de bienes, servicios y capitales, conocimientos y en menor grado de personas a través de fronteras, límite tradicional y una de las expresiones de las soberanías estatales que también comienza a tener un cambio en su definición.

Según Klaus Bodemer la globalización posee las siguientes características, en primer lugar es un fenómeno nuevo, segundo *“reviste la intensificación de las transacciones transversales que hasta ahora se incluían en la llamada internalización”*, en tercer lugar es un proceso cuyo núcleo que es la relación economía-tecnología abarca áreas como las finanzas, el comercio, la producción, los servicios y la información (Rivas, 2011).

Para la profesora Marisol Rodríguez:

“[I]a globalización es ante todo un proceso que se caracteriza por la transnacionalización de la economía y donde la tecnología cobra especial importancia, igualmente los límites entre lo local-nacional y lo internacional o lo interno y lo externo tiende a difuminarse.”(Rivas, 2011).

A su vez, el profesor Jaime Alberto Ángel Álvarez, citando a Mary Kaldor, define Globalización de la siguiente manera *“Propongo que entendamos esto como el desarrollo de una “conciencia común de la sociedad humana de la sociedad humana a escala mundial”* (2011: 90).

Conforme a lo expresado por los autores referenciados se permite resumir 1) la Globalización surge como consecuencia de la “internacionalización” de los procesos económicos, sociales y políticos; 2) en general, este fenómeno se caracteriza por la “internacionalización de las relaciones sociales a escala mundial”; y 3) en este proceso se tienen como elementos característicos el uso de las nuevas tecnologías, las nuevas nociones del tiempo y del espacio y por supuesto, la economía, la cual “parece haberse impuesto a la política”.

Sin embargo, aunque la Globalización es un tema que está en boga en los centros académicos del mundo, no es un fenómeno reciente, por el contrario, es tan antiguo como los pueblos mismos, sino basta ver las Cruzadas iniciadas por la Iglesia Católica con el fin de conquistar tierra santa, siendo una de sus consecuencias la apertura del Mediterráneo al camino de un gran mercado en el mundo conocido, de allí se desprende el nacimiento de la vieja *Lex Mercatoria*, que era un sistema de reglas de comercio común a los comerciantes y mercaderes sin distinción de nacionalidad o pertenencia a determinada región con reglas autárquicas.

Posteriormente, las relaciones de colonización, explotación y comercio entre Europa y el Nuevo Mundo fue generando una masiva internacionalización de los productos de América no solamente en el viejo continente sino también en Asia, baste recordar aquí que las relaciones euro-asiáticas tuvieron su origen en la campañas de Alejandro Magno, la conformación del imperio islámico desde el siglo VIII en lo que fuera antes el yugo romano y finalmente, la constitución de la “ruta de la seda” que llegó hasta la China de los Ming.

A la postre, con el advenimiento de la modernidad, y luego de acaecidos los dos conflictos mundiales, así como el proceso de descolonización africano y asiático de sus antiguas metrópolis europeas, el mundo ha venido viviendo gracias a los avances tecnológicos tanto en el transporte como en las comunicaciones, una

serie de cambios que han dado lugar al inicio del proceso que ha sido denominado Globalización.

Dicha concepción de la Globalización ha sido defendida por algunos teóricos, v.gr. El precitado Profesor Ángel Álvarez, quien sostiene que la internacionalización de las relaciones sociales es un proceso vivido desde la formación de las primeras sociedades, sin embargo, resalta que la caída de la URSS fue el factor acelerador de la integración entre los diferentes actores del escenario internacional. Según el autor en comento, esta intensificación de las relaciones internacionales:

“se ha concretado en el posicionamiento de las ideologías de tipo liberal como único modelo para conducir las relaciones sociales transnacionales, ‘discursos políticos de ‘tercera vía’, superación de antagonismos ideológicos característicos de la modernidad (izquierda vs. derecha) y la defensa en pro de la concepción de una nueva justicia de carácter internacional” (2011: 90).

El profesor Comín (2011) difiere de esta concepción, él establece que la Globalización no es un fenómeno que data de la Antigüedad, sino que inició en el siglo XVII. Para este autor la primera Globalización tuvo su apogeo entre 1870 y 1913, periodo durante el cual se intensificó la integración económica de Europa y América, proceso iniciado en la mitad del siglo XIX. Asimismo Comín afirma que este proceso tuvo una particularidad, consistente en que esta integración de mercados y de factores (capital y trabajo) se vio acompañada de una debilitación del Estado Liberal, puesto que el libre cambio fue sustituido por el intervencionismo (década de 1870) y el abstencionismo del Estado fue disminuido con las primeras leyes en materia laboral.

Por su parte, la segunda Globalización que él define, inició en la década de 1980 y tuvo su auge en la década de los 90. La causa más importante del acaecimiento de la segunda Globalización fue el “triumfo” de las políticas liberales en la década

de 1980. Ante la crisis económica y su endurecimiento distintos países empezaron a aplicar medidas liberales, tales como la eliminación de barreras cuantitativas al comercio, la abolición de controles de cambios y la reducción de aranceles.

El resultado de esta tendencia fue que para 1993 gran parte de la población mundial vivía en países caracterizados por su apertura al comercio externo. El profesor Comín resalta que para lograr este resultado fue de vital importancia la apertura de las economías emergentes, factor fundamental de la segunda globalización. Siguiendo la línea de este autor se tiene que, las causas de la liberalización de esos países de la periferia (factor importante para la consolidación de lo que él denomina como segunda Globalización) son las siguientes:

- 1) Los compromisos demasiados onerosos de la deuda externa hizo que los países de la periferia tuvieran que abrir las puertas al comercio exterior y así acumular divisas provenientes de la inversión extranjera.
- 2) Los países endeudados arguyeron como causa de la apertura las medidas “recomendadas” por los Organismos Internacionales. En efecto el F.M.I. y el B.M. impusieron condiciones a los países Latinoamericanos, asiáticos y africanos para concederles ayudas en aras de solucionar el déficit de la deuda externa, dichas condiciones consistieron en la obligación de liberar el comercio y efectuar otras medidas económicas.
- 3) Por último se tiene la desintegración de la Unión Soviética. Los países que hacían parte de ese antiguo bloque tomaron como bandera las medidas liberales, acabando con el monopolio del Estado en el comercio y abriendo sus puertas al comercio exterior, preparándose de esta forma para conformar la Unión Europea.

Una característica preponderante a partir de los noventa fue el uso de las nuevas tecnologías. Las industrias y oficinas contaban con nuevos elementos de tipo tecnológico, como procesadores, computadores personales, redes etc., que

facilitaron la producción. Es más, las TIC cambiaron la estructura económica, por cuanto esa industria de la tecnología comenzó a tener un papel más importante, como bien lo dice Comín: *“El sector de éxito eran los servicios informáticos, más que la producción industrial.”*(2011: 669).

En la línea propuesta por este trabajo, la Globalización es un proceso iniciado con anterioridad a 1870. Hechos como las Cruzadas y colonización del Nuevo Mundo datan de sus orígenes. Lo sucedido entre 1870 y 1913 y a finales del siglo XX, no son sino formas álgidas de la Globalización, en los cuales la interacción económica y social tuvo una intensidad mayor, dadas ciertas características especiales, las cuales se detallarán con posterioridad.

Ahora bien, independientemente de cuál sea la fecha en la que se decreta el origen de la Globalización, los teóricos coinciden en que ella implica la integración de la población a nivel mundial; en ese orden de ideas, se puede colegir que esas características se hallan desde la época de la Edad Media, especialmente en las postrimerías de las Cruzadas, en cuanto los comerciantes empezaron a llevar sus objetos de intercambio a lo largo del mundo conocido, posteriormente con el descubrimiento de América y los viajes de los colonos, el mercado mundial alcanzó un pico cumbre para la época. Sin embargo ya se habían impuesto sendas restricciones a las caravanas mercantes por parte de los Reinos y los primeros Estados-nación. En este sentido es claro que la integración dada por este encuentro de dos mundos es un fenómeno especial, ya que desde el punto de vista económico, consolidó al mercantilismo como modo de producción.

Actualmente, se da vuelta a los inicios del comercio mundial, pues se presencia la caída de las fronteras económicas erigidas por los Estados-nación para controlar el ingreso de productos provenientes de países extranjeros y sobre los cuales el Estado cobraba un determinado impuesto, que en definitiva era expresión del poder impositivo ligado profundamente a la expresión de soberanía.

TEORIAS FUNDAMENTALES SOBRE LA GLOBALIZACIÓN

Según la tendencia ideológica de quien avizore la globalización, ésta adquirirá uno u otro matiz, así las cosas, para quienes se encuentran inscritos en una corriente crítica la globalización tiene como consecuencia, entre otras, “[la] pérdida del poder de los ciudadanos [derechos], el establecimiento de una dictadura del capital y tecnología, proceso de desestatización y reducción del papel del Estado, desocupación y desempleo creciente, incapacidad del Estado para generar seguridad social.” (Rivas, 2011).

De otra parte, los neoliberales consideran que la globalización es un potosí de ventajas, como:

“[la] creación de oportunidades para un desarrollo de la sociedad, creación de oportunidades para un desarrollo autosustentable, generación del desarrollo de nuevas tecnologías, generación del desarrollo de nuevas industrias, fomento de un mayor flujo de capitales, etc.” (Rivas, 2011).

Todo un puñado de virtudes, que alimentan la maquinaria capitalista de los países desarrollados. El profesor López Guzmán, citado con anterioridad, sostiene que el término “Globalización” es un asunto que puede ser abordado desde distintas perspectivas y teorías, dentro de las cuales distingue las siguientes:

- “la Globalización como mito, que niega que los fenómenos asociados a ella impliquen un cambio fundamental en la naturaleza de relaciones entre los estados y su entorno mundial.” (2011: 75).
- “El de la Globalización como liberalismo (o neoliberalismo) que considera que la misma es un modelo económico-social implantado por medios

político-ideológicos y factible de ser revertida por los mismos medios (derrota del liberalismo)” (2011: 76)

- La Globalización entendida como un proceso de Internacionalización (2011: 76).
- “El de la Globalización como nueva configuración o estructura de la economía y la sociedad mundial en proceso de conformación, resultante de una combinación específica de condiciones establecidas a diferentes planos de la realidad social (tecnológicas, económicas, ambientales, sociológicas, culturales, políticas) (2011: 76).

Uno de los escritores más autorizados sobre la materia es Joseph Eugene Stiglitz, premio Nobel de Economía en 2001, y quien además ha participado de la creación de la política pública en los Estados Unidos, durante la presidencia de Bill Clinton y posteriormente se empleó en el Banco Mundial, desde donde desentramó la teleología de las decisiones económicas en la era de mayor aumento de la Globalización en el mundo, tras el inicio de la República Popular China y de su apertura gradual hacia occidente, la caída de la URSS y posteriormente la crisis de los mercados asiáticos de finales de la década de los noventa.

Stiglitz señala que, la globalización es una reducción de las barreras del tiempo, el espacio, el transporte y las comunicaciones, impulsadas por la tecnología, que a su vez son promovidas por los países industrializados de Occidente, y nuevas instituciones creadas en las postrimerías de la segunda guerra mundial [la ONU, la OIT, entre otras organizaciones intergubernamentales], pero especialmente tres organizaciones son las reinas de la globalización, a saber, el FMI¹, el BM² y la OMC³; la Globalización ha sido utilizada por estas instituciones [dominadas por las potencias de Occidente] para conminar a los países en Desarrollo a desincentivar la industria [reducción de subsidios industriales], eliminar las barreras de

¹ Fondo Monetario Internacional, creado durante la conferencia de la ONU en Bretton Woods, New Hampshire, USA [1945].

² Banco Mundial, creado durante la conferencia de la ONU en Bretton Woods, New Hampshire, USA [1945].

³ Organización Mundial del Comercio, creada por las negociaciones de la Ronda Uruguay [1986- 1994].

intercambio económico, mientras los países industrializados las mantienen o aumentan, generando un mayor grado de desigualdad (Stiglitz, 2008: 45).

Existen países en vía desarrollo, que se han beneficiado de las consecuencias que ha traído la Globalización, un caso exponencial es Filipinas, en el cual, los sistemas de riego financiados por el BM generaron un aumento en el ingreso de los agricultores (Stiglitz, 2008: 38). Sin embargo, la teoría expuesta por Stiglitz está dirigida a señalar que *“La globalización puede ser rediseñada”*, siendo dicho rediseño dirigido a darle un manejo justo, equitativo, democrático y representativo a la participación de los Estados en el mercado internacional, el cual ayude a lograr condiciones de igualdad entre los países desarrollados [llamados de primer mundo] y los países en vía de desarrollo [peyorativamente llamados de tercer mundo] (Stiglitz, 2008: 65).

Para el investigador del Instituto de Estudios Iberoamericanos de Hamburgo, Klaus Bodemer (1998), citado in extenso:

“El término globalización es utilizado en distintos sentidos e interpretaciones, aunque pueden mencionarse elementos comunes a todas las versiones. La globalización no es un fenómeno nuevo, sino la intensificación de las transacciones transversales que hasta ahora se incluían en la llamada internacionalización. Hay acuerdo en que el núcleo globalizador es tecnológico y económico, abarcando las áreas de finanzas, comercio, producción, servicios e información. Un tercer elemento común a las versiones de la globalización consiste en la convicción de que cualquier intento de desacoplarse de este proceso está condenado al fracaso. Sin embargo, como lo demuestran las experiencias nacionales de apertura exitosa, de ello no se desprende que el Estado deba desvincularse del control sobre la vida económica.”

La posición de Bodemer solidifica la línea argumentativa que se pretende exponer en el presente trabajo, toda vez que como se afirma la globalización no es un proceso nuevo, por el contrario, es un proceso sucesivo y que se ha venido consolidando a lo largo de las últimas décadas, pero además pone de presente que el Estado a través de su potestad regulatoria y detentador por mandato del pueblo y de la nación de la soberanía, debe conservar un papel protagónico en la economía, lo cual asegura la viabilidad del modelo capitalista neoliberal de la globalización.

ALCANCE REAL DE LA GLOBALIZACIÓN

¿Hasta dónde la humanidad se encuentra en una situación en que la globalización limita de manera desproporcionada las acciones nacionales? La respuesta depende de que se entienda por globalización y en qué medida haya, cuestiones en torno a las cuales existe todavía bastante ambigüedad y opiniones muy diversas.

Una primera opinión, generalmente conservadora tiende a restarle importancia, a menospreciar los cambios, a ver el proceso desde posiciones políticas nacionalistas y aun religiosas, estrechas, y a pensar que las relaciones sociales solo se desenvuelven en el marco de ciertas unidades territoriales (Kofman & Youngs, 1996: 49-50).

Entre los liberales podrían distinguirse los nuevos o neoliberales y ciertos viejos liberales reformistas. Los primeros suelen ser especialmente convencionales y apoloéticos, al pensar que la libertad comercial y las fuerzas del Estado dejadas a su suerte, la democracia electoral y la nueva tecnología, llevaran a la población de los Estados a un mundo interdependiente, armonioso y próspero. Una creciente mayoría exagera el alcance de la desterritorialización y postulan el fin de la geografía, de la historia y la soberanía; y suponen que la globalización es beneficiosa, sin reparar en la creciente desigualdad, pobreza, violencia y

degradación ecológica que en realidad se padece (Kofman & Youngs, 1996: 49-51). Los viejos liberales, en cambio, creen que todo irá bien si el Estado, con medidas reguladora prudentes, se encarga de suavizar las “imperfecciones del mercado.”

Junto a las posiciones anteriores que podrían catalogarse de cercanas a la ortodoxia, hay otras en las que, si bien con explicables discrepancias, empieza a abrirse paso un pensamiento crítico y renovador. En tales posiciones se advierten ideas como estas (Aguilar, 1998: 43, 44, 45, 47 y 117):

1. La globalización no es un hecho aislado ni de última hora; se relaciona con el desarrollo del capitalismo internacional y del sistema interestatal. Es un nuevo momento del proceso de internacionalización, que para algunos corresponde y para otros supera al de las empresas transnacionales;
2. La globalización no es algo acabado; es una tendencia que se desenvuelve desigualmente y que, como tal, no es inevitable ni irreversible;
3. Ofrece una nueva perspectiva para el análisis de las relaciones sociales. Y *“en una ruptura cualitativa con el pasado y como signo de que esas relaciones tienen otro carácter, muchas conexiones se vuelven instantáneos...”*. Modifica las nociones de espacio y tiempo. Se considera incluso que *“en el globalizado mundo de hoy la gente puede relacionarse entre sí, sin importar su posición longitudinal y latitudinal, como si estuvieran en un plano “supraterritorial”*. La nueva economía política del espacio permite reconocer que el mundo no está ya solo “allá” si no “aquí y ahora”.
4. La globalización “impulsa los procesos en que las redes de comunicaciones y los sistemas de producción entrelazan los niveles locales y globales, por lo que las relaciones sociales no pueden ya concebirse solo en términos locales [...]”.

5. Para algunos autores la globalización de la que hablan los globalizadores a ultranza en un mito, tal fenómeno supone, “el desarrollo de una nueva estructura económica, y no solo un cambio coyuntural hacia un mayor comercio e inversión internacionales, dentro del sistema ya existe de relaciones económicas...” y como “[...] el nivel de integración, interdependencia, apertura, o como quiera describirse de las economías nacionales en nuestro tiempo no es algo sin precedentes [...]”, “[...] es dudoso que hayamos entrado a una fase radicalmente nueva en la internacionalización de la actividad económica [...]”. Lo que, sin embargo no significa que las cosas no hayan cambiado. Por el contrario, “[...] en la economía internacional hay reorganizaciones en proceso que requieren con urgencia una respuesta imaginativa [...]” (Hirst & Tompson, 1996: 49).
6. La globalización se entrelaza e incluso supone una profunda reestructuración, esto es un proceso que modifica las formas de producción y distribución de bienes y servicios, y que se desenvuelve en las empresas y otras organizaciones y afecta el movimiento de todo el capital y de la fuerza de trabajo.⁴
7. Se habla de mercados y productos globales. Comentan a su vez otros autores, sin reparar en que millones de personas no tienen acceso a ellos ni pueden comprar lo que se vende; y en las finanzas “globales”, la mayor parte de la gente no puede adquirir un préstamo para construir una vivienda (Barnet & Cavannagh, 1994: 419-420).

⁴ Véase: AGUILAR M, Alonso: “Crisis, Reestructuración, Neoliberalismo y Desarrollo”. En crisis-globalización- alternativas. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1996. p. 48. “Lo que caracteriza a los nuevos sistemas de producción flexibles “... es la combinación de nuevas formas de organización con el uso de maquinaria cada vez más sofisticada, para producir más con menores recursos y menos trabajo. Esta nueva forma de organización.... Permite mejores tecnologías, reduce costos, combina- en vez de esperar- el trabajo manual e intelectual, no requiere de grandes almacenes e inventarios, vuelve más fácil diferenciar la producción y cambiar de modelos en respuesta a modificaciones de la demanda; sustituye la supervisión jerarquizada y oficinesca por el trabajo en equipo junto al proceso productivo mismo; estimula la iniciativa del trabajador, diversifica la producción y mejora grandemente la calidad, reduce los paros por fallas, reorganiza y racionaliza el flujo de abastecimientos, a través del sistema “Just and Time” y en, resumen, combina las ventajas de la producción artesanal y de la producción en masa, y supera a ambas en costos y flexibilidad”

8. “La globalización no es realmente global. Las actividades comerciales de las transnacionales se concentran en el mundo industrial y en enclaves dispersos del mundo subdesarrollado... y sin embargo, los procesos de globalización están alterando el carácter de las naciones en todas partes y la calidad de vida dentro de sus fronteras. Y al mismo tiempo el nacionalismo esta en ascenso [...]” (Barnet & Cavannagh, 1994: 427).

Lejos de que la globalización traiga consigo una armoniosa y equitativa interdependencia, en la medida en que es una fase de transición de viejas a nueva y más complejas formas de operación de capital, en ellas se acentúan la dependencia, la incertidumbre y la inestabilidad, así como sus múltiples contradicciones.⁵

El proceso globalizador no es nuevo, ni inicio siquiera del siglo pasado, sus antecedentes son tan antiguos como la existencia de la humanidad misma, el hombre ha tendido a relacionarse con sus congéneres, por eso es considerado como un ser social, bien sea en la familia o en la tribu, o en una entidad territorial determinada llamada Estado-nación. El ser humano ha querido y muchas veces tenido que entablar vínculos con sujetos de distintas latitudes, y es por eso que el transporte y recientemente las comunicaciones han potenciado ese afán de la naturaleza humana de interrelacionarse.

Las diferencias sociales y culturales muchas veces los han hecho caer en la guerra, así como los instrumentos como el derecho han sostenido el ideal de paz internacional; las relaciones comerciales y sociales han visto que la diversidad de ordenamientos jurídicos es una traba a la interrelación mercantil y la solución de conflictos derivados de esta, por lo cual se han ideado forma de derecho internacional o de derecho común a varios países, un ejemplo de ello es la *Lex Mercatoria*.

⁵ Véase: “Globalización: desafíos en el mundo de hoy”. Análisis de Coyuntura No. 2, Asociación por la Unidad de Nuestra América. La Habana, 1997. Pp. 5.

1. Ahora, si bien es cierto que la globalización es un fenómeno de estirpe económica, es innegable que este proceso afecta a la sociedad y sus estructuras, entre ellas el derecho, es por esto que hoy se habla de un derecho global o en proceso de globalización, un ejemplo de ello es el papel de los tribunales internacionales de derecho privado o la escogencia del derecho aplicable a las transacciones mercantiles transnacionales que condicionan y afectan la soberanía de los Estados nación.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la globalización es, además de un proceso económico, el resultado de un acuerdo político entre grandes potencias mundiales –EE.UU y los Países Europeos, entre otras- que creó instituciones supranacionales con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, e implementó un acuerdo político y económico propio de sus conveniencias, siempre con aspiraciones de dominación (Ikenberry, s.f.).

TITULO II
CAPITULO I.
CONSECUENCIAS JURÍDICAS, POLITICAS Y SOCIALES DEL MODELO
GLOBALIZADOR

Como se indicó en la introducción, la Globalización no solo ha generado consecuencias en el plano económico y social, sino que también ha afectado el derecho, las estructuras y las superestructuras estatales que estudiaba Louis Althusser. De otra parte, es notorio que la infraestructura del Estado está al servicio de intereses de ideologías económicas, ejemplo de ello y aunque muchos nieguen tales afirmaciones, en Colombia, por ejemplo a partir de la Carta Política de 1991 que consagra en sus artículos 9 y 333 la integración latinoamericana y la libertad económica así como el respeto a la iniciativa privada, se habla de la constitución económica, que puede verse en contradicción con otros títulos de la misma Carta verbigracia el que contiene los derechos y garantías fundamentales.

Frente a dicha contradicción por parte del ordenamiento constitucional colombiano, explica el profesor Uprimny, que dicha diferencia es parte de la concepción adoptada por el constituyente, que puede variar entre el contenido procedimental y el valorativo de la carta, con todo, el citado profesor concluye que:

“Dado que en la actualidad predominan los regímenes constitucionales valorativos y normativos, en la mayoría de países la Constitución impone límites a la política económica. Esto no implica constitucionalizar un modelo económico, pero sí que la política económica tiene restricciones normativas.”

En ese orden de ideas, se podrá observar en este capítulo, *i)* la Globalización como fenómeno cultural, generador de consecuencias sociales, connaturalmente ligado a *ii)* la formación de bloques económicos, *iii)* los tratados internacionales

como fuente de derechos y obligaciones, *iv*) la crisis del Estado liberal y su injerencia en la aparición del *v*) Estado Bienestar y su inminente implosión, *vi*) la globalización en las potencias económicas mundiales, *vii*) la democracia en las sociedades complejas, *viii*) la globalización de la pobreza y la concentración de la riqueza, *ix*) los problemas económicos y sociales que genera la globalización en los países en vía de desarrollo, y finalmente *x*) una aproximación a la política de la globalización.

LA GLOBALIZACIÓN COMO FENÓMENO CULTURAL, GENERADOR DE CONSECUENCIAS SOCIALES.

Hace quinientos años se produjo lo que un gran geógrafo francés llamaba el “*salto planetario*”. El descubrimiento de América es el primer momento en que el mundo toma conciencia de que existe como tal y de que los seres humanos debe tomar posesión material de todo eso que se llama tierra y ello, estando asociado tal cambio a una gran expansión del comercio.

Al fenómeno de la globalización le cabe introducir dos perspectivas, la primera es que, fundamentalmente, al ser un fenómeno cultural tiene diversas consecuencias, siendo una de ellas los cambios económicos, ahora bien, ¿a qué se debe ello? Puede aseverarse que dichos cambios obedecen a fenómenos históricos de larga duración a través del cual se combinan diversos factores intelectuales, sociales y políticos que producen una revolución social que permea todos los estamentos del conglomerado aunque como en la mayoría de ocasiones sean unos pocos quienes se vean beneficiados.

La historiografía y en general las Ciencias Sociales y Humanas han permitido entender la transformación del *homo-sapiens*. Basta ver una fotografía del Japón, del comienzo de dicha arte, y otra de hoy, de una calle de su capital, se tendría que mirar algún anuncio para saber que no es de Nueva York. Es decir, que este *homo-sapiens* ha pasado ahora a globalizarse en sus hábitos como consecuencia

de sus demandas. Considérese que el impacto proviene de allí, por cuanto si se observa con detenimiento, todas las personas demandan lo mismo tanto de los bienes de subsistencia como con menores diferencias respecto a los de lujo.

Este *homo-sapiens* hoy es alguien a quien se le podría llamar un *homo-collaginens*, en el sentido de que cualquier persona puede adquirir una prenda de vestir, un electrodoméstico o cualquier otra cosa que también la posea otra persona en lugar distinto del mundo. De igual modo se observan los eventos internacionales de entretenimiento, de deporte y otros más. Dichas actividades se traducen económicamente, porque genera demandas totalmente distintas a las que se produjeron antes. También produce la entrada en crisis del Estado nacional, porque teniendo un control como el que posea durante el siglo XIX y la primera mitad del XX, le permitirá otorgar mayor “seguridad” a sus ciudadanos, al mismo tiempo que le era más fácil establecer mecanismos de coerción eficaces. Es un hecho y como consecuencia es este fenómeno cultural entonces estamos enfrentados a la globalización (Sanguinetti, 1996: 7 y 8).

IMPLICACIONES DE LA GLOBALIZACIÓN EN LOS ESTADOS Y FORMACIÓN DE BLOQUES ECONÓMICOS

Rivas Leone (2011) manifiesta que:

“La globalización es polifacética, multiforme, modifica estructuras económicas, afecta procesos sociales, promueve nuevas tecnologías, replantea figuras y categorías políticas, y especialmente impacta y afecta nuestras vidas de distinto modo, positiva y negativamente, dependiendo de la economía, ubicación geográfica, recursos, tecnologías, educación e infraestructura.”

La Globalización ha traído consigo una serie de implicaciones para los Estados y su papel en el mundo político, de igual modo para el derecho en sus diversas

manifestaciones internas. Sin dudas, la implicación más importante se ha dado en el ámbito de la soberanía. Elementos básicos constitutivos del Estado son el Territorio, el Pueblo [Nación], y la soberanía que es un elemento de poder, sobre el cual se sienta la potestad de definir, gobernar y defender el territorio, aunado a la posibilidad de ejercer de manera autónoma e independiente la dirección de la economía, el uso legítimo de la fuerza y la potestad de administrar justicia.

La soberanía le permite al Estado ejercer sendas facultades tales como:

“- Creación de organizaciones internacionales. A partir de la soberanía se crean los organismos internacionales que tienen una competencia fragmentada, pues no hay un organismo internacional que sea total, que sustituya al Estado.

- Después están los organismos supranacionales como las comunidades europeas, que es un ejemplo de transferencia de soberanía, de manera avanzada, sólo que tiene dos problemas: un déficit democrático y un pesado aparato administrativo.

- El derecho de realizar tratados internacionales, de convenir con pares.

- Derecho de representación activa y pasiva.

- Derecho de sucesión.

-Responsabilidad Internacional.” (Mueller, 2010).

En el estudio de los efectos de la Globalización sobre la soberanía de los Estados, se halla una primera corriente del pensamiento moderno, que sostiene que la soberanía se mantiene incólume, por cuanto los Estados mantienen, todavía, el “poder soberano”. De otra parte, una segunda considera que el concepto de soberanía ha desaparecido en la actualidad, como consecuencia de la cesión que se ha hecho de ésta en favor de las superestructuras internacionales, actores económicos y organizaciones de todo tipo de nivel, principalmente transnacional. En la doctrina jurídica nacional e internacional se encuentran como partidarios de la segunda postura a Jorge Oviedo Albán, Fernando Hinesrosa, Néstor Humberto

¹Martínez, el ya mencionado Fabián López, así como a Pilar Perales Viscasillas, Alfonso Calvo Caravaca y Francisco Galgano entre otros.

José Eduardo Faria plantea que con el advenimiento de la Globalización y el afán de conseguir competitividad, el Estado ha perdido prerrogativas y capacidades como órgano rector de la economía; afirmando que:

“En una situación extrema, los Estados llegan al punto de no conseguir ya establecer los tributos que se hayan de aplicar sobre las riquezas, pues ésta se transnacionaliza y pasa a escoger dónde pagarlos.” (2001).

Para este autor es impensable hablar de pérdida total de soberanía de los Estados en el nuevo orden mundial, sin embargo, es claro que la mengua de sus capacidades y prerrogativas es insoslayable, causada principalmente por la presión (por medio de instrumentos de negociación e imposición debido a su posición privilegiada y fundamental en el proceso productivo) de los distintos sectores y grupos económicos que buscan insaciablemente producir mejor y a gran escala. El problema se agudiza si se tiene en cuenta que la internacionalización de las relaciones económicas genera una serie de problemas sociales en cada país, los cuales no pueden ser solventados de una forma eficiente por los Estados que paralelamente han venido cediendo terreno en cuanto a su poder se refiere.

De esta manera, la dinámica de los Estados soberanos ha sido influida por cambios en las relaciones de producción y la fuerza productivas, por los cambios tecnológicos, entre otros factores, y conduce al apareamiento de nuevos actores con un mayor poder, en algunos casos económico, como Ford o Coca Cola, empresas transnacionales que tienen el poder de influir en el manejo de temas sensibles para la economía de los países en donde tienen asiento varios de sus intereses o negocios, en otros casos, poderes sociales, como las minorías, que

han logrado salir del esquema propuesto por el Estado Nación por medio de la comunicación a nivel mundial.

Por su parte, Mueller y Becerra, sostienen que el concepto de soberanía se debe replantear, toda vez que éste ha sido depositado tradicionalmente en el “pueblo” [nación], es decir en el elemento humano, sin embargo los seres humanos ya no respetan los límites imaginarios utilizados por los Estados para delimitar sus espacios de poder, y que en conclusión deben atender al asentamiento del pueblo en un territorio determinado.

En este sentido, vale la pena tener presente la obra de Fernando Vizcaino, quien muestra como con el desarrollo de la Globalización cobra fuerza la noción del Estado Multinacional, y el concepto de soberanía ha sido modificado, producto de las necesidades políticas y sociales actuales (González, 2007). Vizcaino manifiesta que el concepto de soberanía ha cambiado en el sentido externo (ámbito internacional) y el interno (gobernabilidad interna).

El primer cambio se debe a el fortalecimiento del Estado Multinacional, y el segundo al auge del discurso internacional producto de la mundialización de las relaciones sociales, políticas y económicas. Con todo, estas transformaciones se deben a la integración global, que ha fortalecido el poder de las minorías y ha debilitado las prerrogativas del Estado.

El cambio desde el punto de vista interno, tiene como fundamento que la idea de un Estado Nacional es cuestionable en la praxis si se define el término “Nación” desde un punto de vista Sociológico, es decir, como un grupo poblacional identificado a través de una determinada cultura. Partiendo de esta definición, es posible concluir que no existen Estados con una sola Nación, sino que en el interior de ellos se hallan diversas naciones, diversos grupos representados por culturas distintas entre sí. De esta forma, el Estado Nación es realmente un Estado Multinacional.

Es así como esta postura plantea problemas de alto calibre a la soberanía. Los Estados Multinacionales tienen a la cultura como su epicentro, y si se tiene que la soberanía “reside en el pueblo”, debe estar dividida en cada Nación, en cada pueblo que conforma al Estado Multinacional, el cual en realidad es el fortalecimiento del discurso de las minorías que se encontraban oprimidas por la homogeneización sufrida en el concepto clásico del Estado de corte Liberal y de Derecho.

El cambio de paradigma en el aspecto externo de la soberanía, se da según el profesor Vizcaino, con ocasión de la internacionalización intensa de las relaciones sociales. En realidad, destaca que el concepto de soberanía no solventa las actuales necesidades políticas, ya que el discurso de auto legitimación y autocontención del Estado no tiene cabida en el orden Global, en donde organismos internacionales, bloques económicos, ONG's, entre otros, en ciertas situaciones mayor protagonismo.

Es más, esta postura se exagera en los planteamientos de otros sectores de la doctrina. Algunos autores, como el profesor Ángel Álvarez, sostienen que en realidad es imposible el sostenimiento de un Estado sin la irrupción de poderes externos:

“No sólo se requiere la presencia del Estado en asuntos privados, la sociedad civil Global, se trate de movimientos sociales, ONG o redes cívicas transnacionales, también se ha vuelto cada vez más necesaria.

[...]

Preguntémonos por el tema de la salud: ¿se puede luchar hoy en día contra las enfermedades en un solo país, cuando los aviones, barcos, trenes, autobuses, coches y bicicletas están cruzando constantemente las fronteras? También en este tema de la salud pública el mundo se ha vuelto leal a la Globalización y a desear que las soluciones vengan por consenso

entre los Estados y la sociedad civil global, en todos los asuntos que mejoran la calidad de vida.”(Ángel, 2011: 93).

Retomando la postura del profesor Vizcaíno, vale la pena traer a colación la exposición que hace del caso mexicano, en el cual muestra como con la intensificación de las relaciones globales, se suscitaron hechos que han puesto en tela de juicio el concepto tradicional de soberanía desde el punto de vista interno y externo:

“En este país, como en casi todos los países del mundo, el juicio y la observación internacional de los asuntos domésticos habían sido rechazadas históricamente por el Gobierno y por intelectuales y por amplios grupos de izquierda, bajo el argumento de la defensa de la soberanía. [...] Pero si la observación y opinión internacional en asuntos políticos era inadmisibles, lo cierto es que el país comenzó a moderar sus criterios de soberanía en materia económica y comercial. Ese año en 1986, tras una larga negativa a la apertura de los mercados, México bajó sus aranceles e ingresó al Acuerdo General de Aranceles y Comercio. Era tiempo del comienzo del proceso de integración internacional acelerado” (González, 2007: 42).

La consecuencia principal de esta apertura económica mexicana fue la suscripción de dos actos jurídicos, el primero de ellos el TLCAN, el cual abrió la puerta para la entrada de recursos del FMI y de EE.UU para enfrentar la crisis de 1995. Pero el acto jurídico más importante, fue la suscripción del Convenio 169 de la OIT. Sobre el particular, señaló lo siguiente:

“El propósito central del Convenio es el reconocimiento ‘de las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener ya fortalecer sus

identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.'

Un propósito que poco después, a finales de 1991 y los primeros días del 92, iba a favorecer en el Congreso de la Unión la aprobación de una iniciativa del Ejecutivo para adicionar al artículo cuarto de la Constitución un primer párrafo en los siguientes términos:

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. [...]" (González, 2007: 43).

Es claro entonces que la Globalización trajo consigo la formalización de la protección de ciertas minorías en México, la cual fue la base de diversos movimientos sociales, que terminaron con consolidaciones como la de la lucha zapatista y el logro de autonomía de ciertas comunidades, quienes fragmentaron de cierta forma la "soberanía interna" de ese país, desde la cual es posible hablar de un Estado multinacional (Estado con varias naciones, varios grupos legitimados por compartir unos símbolos, unos logos, una cultura, v.gr. minorías tales como los indígenas, colonos etc.).

Desde el punto de vista externo, México se sometió a la observación y control internacionales, v.gr., en el TLCAN fue incluida una cláusula de respeto de los Derechos Humanos en virtud de un compromiso de cooperación con la comunidad Europea, es decir, desde ahí, el concepto de soberanía mexicana, sustentado en la autodeterminación, iba a estar acompañado de la auditoría internacional, lo cual puso en tela de juicio esa auto sustentabilidad del Estado en materia política, jurídica y económica.

En esta pérdida de soberanía o de transformación de la soberanía, han tenido un papel preponderante las instituciones financieras internacionales [Banco Mundial, FMI, el BID] que *"de facto imponen normativa a los Estados deudores de los*

créditos” (Faria, 2001). Con todo, es claro que el concepto de soberanía clásico es cuestionable desde el punto de vista material, ya que el mundo presenta nuevos actores con el poder suficiente de imponer medidas y negociar con los Estados.

Sin embargo, el Estado no se ha quedado inerte ante este proceso. Como lo muestra J. E. Faria, la regionalización y constitución de superestructuras de Estados ha representado una respuesta de estos a las necesidades actuales:

“Lo que justifica esta afirmación son cuatro iniciativas políticas en el sentido de aumento, refuerzo, consolidación e intensificación de procesos de liberalización económica intrarregional. Estos procesos no se circunscriben sólo al plano comercial, sino que, por el contrario, se extienden con mayor o menor velocidad a las áreas monetaria, cambial y financiera, de servicios, de desarrollo tecnológico, de la propiedad intelectual, de las inversiones y del trabajo.”(Faria, 2001: 241).

Beethoven Herrera (2001), sostiene que la idea de la “aldea global” de Marshall McLuhan en realidad no es del todo correcta, es decir, en realidad la Globalización no es proceso por medio del cual se integre económicamente el mundo entero en igualdad de condiciones, sino que lo que se observa en realidad es un proceso de formación de bloques económicos, en los cuales se integran unos actores y se imponen barreras a otros.

Dentro de estos procesos de regionalización y formación de bloques económicos, se destacan las siguientes experiencias:

1. La integración de la Unión Europea (Tratado de Maastricht de 1991). Esta integración culminó con:

“a) la creación de una ciudadanía europea paralela a las ciudadanía nacionales, b) la creciente implicación de las prerrogativas de los órganos

comunitarios, c) la mayor cooperación entre los Estados miembros en áreas de competencia interna y administración de justicia, d) la mayor articulación en las áreas de política externa, seguridad y defensa, teniendo en cuenta la elevación del peso político de la región en el escenario mundial y e) la institucionalización definitiva de un mercado común con la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales.”(Faria, 2001).

2. La suscripción del Acuerdo de Libre Comercio integrado por EEUU, Canadá y México (NAFTA).
3. La constitución de la *Asia Pacific Economic Cooperation* (APEC), que incluyó 18 países de Asia además de los países que conforman el NAFTA.
4. Además se tiene la constitución de la *Association of South East Asian* (ASEAN) compuesta por 7 países. “Al contrario que la Unión Europea y el NAFTA – experiencias básicamente condicionadas por una voluntad política, iniciadas por decisiones gubernamentales consolidadas mediante políticas públicas-, la integración regional asiática está originada y fundamentalmente orientada por medio de decisiones comunes de los agentes económicos, en materia de inversiones, tecnología y exportaciones.”(Faria, 2001).
5. Por último se tienen los acuerdos suscritos en Latinoamérica, tales como el tratado de asunción de 1991 en el cual se creó formalmente a MERCOSUR, el Acuerdo de Cartagena de 1969 que dio origen a la actual CAN, o la constitución del grupo de los tres, G3, conformado por Colombia, México y Venezuela. Además de los diversos Tratados de Libre Comercio suscritos.

Como lo señala Beethoven Herrera (2001), el componente político de la integración Europea ha sido el factor distintivo de la misma frente a los acuerdos suscritos en América Latina que se han limitado a asuntos netamente económicos. J. E. Faria a su vez, considera que ese componente político ha sido característico de los acuerdos de América del Norte, sin embargo, estos se limitaron a pactar una cláusula de respeto de los Derechos Humanos, con estricta vigilancia y

cooperación con la comunidad europea y en todo caso, no es comparable su aspecto político con el desarrollo efectuado en Europa con la Unión Europea.

En todo caso, estas iniciativas regionales tienen como fin adaptarse a las necesidades actuales, impuestas por la transnacionalización de la economía y por supuesto de sus efectos en el ámbito social y laboral, necesidades que no han podido ser solventadas desde el concepto clásico de soberanía y del Estado auto legitimado:

“En términos estratégicos, el principal objetivo de los países implicados en esas distintas experiencias de integración es el de intentar aprovechar los beneficios absolutos de la economía globalizada, al tiempo que buscan aumentar sus ganancias relativas por medio de acuerdos regionales y comercio dirigidos” (Faria, 2001: 243).

No obstante es preciso recordar que si bien en el presente trabajo se ha expuesto que el comercio internacional y la necesidad de las sociedades nacionales de insertarse en él han supeditado o transformado la soberanía de los Estados en la forma como se venido presentando. Igualmente, se debe mencionar que a partir de la creación de la Sociedad de Naciones, y luego de finalizado el segundo conflicto global en 1945, la creación de la ONU y la firma de la Declaración Universal de los DD.HH. en 1948, los Estados se han comprometido a partir de la firma de Convenios y Tratados a proteger las garantías fundamentales y los derechos humanos de sus habitantes, consagrando para ello instancias jurisdiccionales supranacionales que cuentan con las facultades de elaborar informes, acusar a partir de casos donde se ha establecido la acción u omisión del Estado en la violación de Derechos Humanos, y finalmente juzgar dichas infracciones⁶.

⁶ Se está haciendo referencia a los tres sistemas regionales de protección de Derechos Humanos, el americano con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión, el europeo con la Corte Europea de Derechos Humanos y su Comisión, el africano con su Corte Africana de derechos Humanos.

¹De esta manera los Estados con la ratificación de los tratados de protección de DD.HH. y garantías fundamentales ceden parte de su soberanía a órganos internacionales de justicia para que conozcan de la infracción por parte de particulares o servidores a dicho régimen y en consecuencia facultan a instituciones especializadas, verbigracia la Comisión Interamericana a que los investiguen y acusen. Finalmente, es claro que con el tratado de Roma de 1998 que dio origen a la Corte Penal Internacional, los Estados que ratificaron la competencia de dicho tribunal para conocer de los cuatro crímenes contemplados en el Estatuto ceden parte de su soberanía a partir del acaecimiento de cualquiera de las causales de competencia (Castrillo, 2013).

LA GLOBALIZACIÓN Y LOS TRATADOS DE COMERCIO

Los Tratados de Libre Comercio [TLC]⁷ y los acuerdos de integración comercial, son los mecanismos utilizados por los Estados para reglamentar las relaciones principalmente económicas con otros sujetos de derecho internacional. Estos son la expresión del poder soberano, es decir el resultado de la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los TLC son tratados por lo general de carácter bilateral, es decir involucran a dos partes, a dos Estados, por el contrario en los Acuerdos de Integración Comercial, pueden concurrir varios Estados e incluso Organizaciones Supranacionales en representación de éstos.

La globalización ha significado un aumento de la firma de los TLC, toda vez que ellos son el vehículo principal para la reducción de las barreras arancelarias y la apertura económica, de otra parte los AIC, tales como el GATT⁸ que es el

⁷ “Según el Ministerio de Comercio Exterior, Jorge Humberto Botero, “es un acuerdo internacional en el cual se vinculan distintas economías entre sí, para abrir recíprocamente sus mercados y para generar condiciones propicias a la inversión extranjera. En este se ven cronogramas de desgravación arancelaria y reglas para facilitar la inversión”. Disponible en: <http://web.usbmed.edu.co/usbmed/mercatura/nro4/ventajas.htm>

⁸ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT: General Agreement on Tariffs and Trade).

¹"Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ", significa un avance común en el propósito de permitirse el acceso a los mercados de los distintos países que hacen parte.

En Europa además existen, los denominados Acuerdos de Asociación Económica [EPA: *Economic Partnership Agreements*], que según la definición tradicional, son herramientas de cooperación entre la Unión Europea y los países Africanos, Pacifico y del Caribe [APC], y aunque son tratados de libre comercio TLC, buscan la reducción de la pobreza, pero para algunos otros, especialmente las ONG's, son instrumentos que facilitan la llegada de las empresas Europeas a las economías APC, es decir, un intento por liberalizar las economías de los países emergentes (Argibay & Celorio, 2009).

Algunas investigaciones han demostrado los beneficios de los acuerdos bilaterales y multilaterales de comercio, esto concluye un estudio del caso mexicano:

"La participación de México en el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, en la OCDE y en el Mecanismo de Cooperación Asia Pacífico, fueron el inicio de este proceso que continuó con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), así como otros 11 tratados que nos dan acceso preferencial a un total de 43 países que producen 65% del PIB mundial, y que realizan 63% y 66% de las exportaciones e importaciones mundiales, respectivamente. El resultado de esta apertura fue un incremento muy importante de los flujos de comercio y de inversión extranjera hacia México (...)" (Gómez, 2006: 142).

El ALCA es una propuesta Estadounidense para ampliar el TLCAN e integrar a todos los países de América en una gran área de libre comercio, pero no ha encontrado avenencia en ciertos países de estirpe socialista o de izquierda, quienes han manifestado su oposición. De otra parte, MERCOSUR [El Mercado Común del Sur], del cual hacen parte, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay,

Últimamente ingreso la República Bolivariana de Venezuela quien aunque no es un país sureño fue aceptado, el tratado multilateral fue firmado en Asunción del Paraguay en el año 91, y pretende lograr una mayor integración de las economías de los países suscriptores. Además de éstos existen los denominados “Estados Asociados” que son aquellos países que han suscrito acuerdos comerciales con el MERCOSUR, dentro de ellos encontramos a Chile, Colombia, Ecuador, entre otros⁹.

El analista Ivanov Russi Urbano expresa sus reservas al TLC entre los Estados Unidos y Colombia, ya que entre otros problemas, dicho acuerdo tiene por consecuencia que ante ciertos productos norteamericanos, los fabricantes nacionales tengan una competitividad “nula”, al igual que la prohibición del “dumping social” en materia laboral podría acarrear fuertes multas y sanciones, finalmente la ampliación de las patentes dejaría grandes pérdidas económicas ya que no se podrían producir medicamentos genéricos, sin contar con la perdida tributaria por la reducción y desmonte de los aranceles¹⁰.

Con todo, se observa que en esencia los tratados de libre comercio son fundamentales para la globalización y la apertura económica neoliberal, menospreciarlos o alabarlos no es cuestión del presente trabajo, por lo cual se concluye que como expresión de soberanía en el plano internacional, los TLC y demás acuerdos comerciales, son parte del reconocimiento de la capacidad como sujeto de derecho público y la autodeterminación de los pueblos. Pero también pueden ser un instrumento de coerción, ya que como se expuso los tratados son mecanismos por los cuales se crean, la mayoría de las veces, obligaciones, que supeditan la voluntad libre del Estado para decidir sobre ciertos temas objeto de los tratados.

⁹ Ver http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=4725&site=1&channel=secretaria consultado el 5 de julio de 2013.

¹⁰ Ver http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/tlc_analisis_impacto.htm consultado el 5 de julio de 2013.

GLOBALIZACIÓN POLÍTICA Y CRISIS DEL ESTADO LIBERAL

La sociedad civil, en su postulado “clásico”, es aquella donde se materializan las relaciones de mercado entre sujetos libres e iguales que son los agentes privilegiados de la actividad económica. La idea de Adam Smith de una “mano invisible” (Smith, 1994) que en la competencia terminaría favoreciendo a todos los agentes del mercado y, por consiguiente, a todos los participantes en el proceso productivo, encarna en la idea de la sociedad civil¹¹.

Cada individuo es autónomo y responsable de su hacer económico y de su propiedad; su primer supuesto es la libertad y la igualdad jurídica, sin las cuales no es posible el libre comercio y el intercambio económico. La libertad de contratación es el primer reflejo práctico de la nueva norma, que ha de llevarse a cabo sin interferencias de las autoridades; la propiedad de cada uno no debe sufrir limitaciones de ninguna especie. Por supuesto, la fuerza de trabajo asume también la forma de una mercancía, ya que se “vende” por un salario.

Según la ideología del capitalismo, el movimiento económico total resulta de contratos mercantiles entre individuos que son también, ante la ley, libres e iguales. El contenido monetario de los contratos y los intercambios permite entonces calcular con exactitud la producción, la circulación y el consumo de mercancías y, desde luego, el monto de las ganancias. Así, las características de los intercambios mercantiles y de los movimientos del capital son entonces deducibles de ciertos principios racionales y previsibles. En la visión del capitalismo, si el movimiento de capitales y el intercambio de mercancías se dejan

¹¹ Por su puesto, es muy variada la historia de las acepciones de la sociedad civil. Para Rousseau es simplemente la sociedad civilizada que se distingue de la “bárbara”; para Hegel, en cambio, sería un momento en el proceso de formación del Estado y representaría el “Sistema de las necesidades”; en Marx es claramente la Sociedad Burguesa, en que tiene lugar los procesos de producción y la lucha de clases. En Gramsci, la “Sociedad civil” se refiere a la actividad que efectúan los organismos privados, a las relaciones de producción, pero también al conjunto de las relaciones ideológico-culturales que constituyen la base de un “bloque histórico hegemónico”. Más próximo a nosotros, Norberto Bobbio sostiene que la sociedad civil es la “esfera de las relaciones entre individuos, entre grupos y clases sociales que se desarrollan fuera de las relaciones de poder que caracterizan a las relaciones estatales”. Diccionario de Política, Siglo XXI, México, 1982.

al libre juego del mercado, de los intereses particulares de cada agente, se alcanzará “automáticamente” el máximo bienestar de todos. Tal es, en síntesis el “núcleo” de su visión económica y social (Smith, 1994).

En este proceso, la economía de autoconsumo es sustituida paulatinamente por la producción para el mercado. El crecimiento acelerado del comercio (interno y externo) propició la espectacular acumulación del capital mercantil. Quien disponía del capital para el comercio comenzó a dominar la producción artesanal y a encadenarla a una expansión más amplia; al lado de la producción agrícola comenzaron a surgir grupos de artesanos que iniciaron una incipiente producción industrial también para los mercados. Por supuesto, desde esas etapas incipientes se registran claramente tendencias monopólicas y un “intervencionismo estatal” a favor de tales tendencias. Las grandes compañías comerciales que monopolizan el comercio en regiones diferentes (por ejemplo, la compañía de las Indias Orientales) inician una sólida alianza con el Estado, que aseguraba militarmente, por la conquista colonial, los territorios en que habrían de expandirse las compañías de sus nacionales (Mariña, 2001: 110-112).

Así la económica liberal se convirtió en un baluarte de los nuevos Estados que buscaban mejorar las condiciones de producción anhelando el aumento del PIB y a su vez del bienestar general, producido por la redistribución económica impuesta por el modelo económico, principio rector del modelo fue la liberalización de mercados y la eliminación de las medidas protección o las barreras de comercio, algo que a nuestro parecer resulta bastante improbable, más aun teniendo en cuenta lo que señala el profesor Joseph E. Stiglitz según el cual la liberalización del comercio buscaban que las “ventajas comparativas” produjeran un cambio en la inversión del capital, de una industria menos productiva –que debía cerrar-, a una industria más productiva que generaría mejores empleos y podría competir mejor en una economía global (Stiglitz, 2008: 122).

Sin embargo, la globalización en sí misma no fue la causante de la crisis del Estado liberal y de paso el motivo de la ruina de muchos países en vía de desarrollo, según Stiglitz fue la apresurada liberalización del mercado y el levantamiento desesperado de las medidas de protección fomentadas y muchas veces presionadas por el FMI (Stiglitz, 2008: 123).

El Estado fue desmantelado, por medio de la venta de grandes empresas públicas y la dejación de los monopolios naturales, es decir el Estado ahora cumplía un rol de regulación y no de prestación de servicios públicos domiciliarios e industriales. Es por esto que el Neo Estado Liberal, con una menor participación en la industria y en la economía nacional, no reacciona con rapidez y eficacia ante las fluctuaciones de la economía.

De igual modo se puede observar dicho fenómeno en algunos países de América Latina durante la década del noventa que coincidió con reformas constitucionales a las Cartas vigentes o como en el caso de Argentina y Colombia por citar dos casos se expedieron nuevas constituciones. Así a los cambios institucionales y económicos que conlleva la globalización también encuentra necesario las alteraciones a los ordenamientos jurídicos de los Estados, verbigracia reformas constitucionales o modificaciones legales.

La globalización desde su advenimiento, luego de la era del Estado bienestar (Davalos, s.f.) a partir de los sesenta ha degenerado una crisis al interior de la soberanía y conllevado a un límite en la toma de decisiones por parte de los poderes en los Estados liberales. Conforme a ello el ordenamiento jurídico al interior del Estado Liberal y Democrático de Derecho y especialmente el poder legislativo y judicial debe actuar con mayor entereza ante las presiones económicas y jurídicas de las entidades supranacionales, en relación a la rama ejecutiva, está deber ser más autónoma en la forma en que visiona la política exterior de los países, ya que gran parte de los acuerdos internacionales contemplan medidas laborales y económicas que sugeridas por las Entidades

¹Supranacionales en momentos de crisis han sido más perjudiciales que benéficas para las naciones.

LA GLOBALIZACIÓN COMO GENERADORA DE CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR

Una de las causas del establecimiento del Estado bienestar, es que antes de éste, la ideología propia del Estado Liberal Clásico era la que dominaba la cosmovisión de Estado, ésta a su vez se sostiene en el principio “*Laissez Faire, Laissez Passer*” [Dejad hacer, dejad pasar], expresión acuñada desde la escuela económica del liberalismo (Smith, 1994), que atiende a la ley [natural] de la oferta y la demanda, cuya virtud reguladora de la economía, relega el papel del Estado a un simple “observador” cuyos objetivos son principalmente la protección de la propiedad privada, núcleo fundamental de la economía liberal.

En el siglo XIX, el Estado Liberal Clásico, empieza a enfrentarse a ciertas “*distorsiones*” en el mercado, producto de dos sentimientos “*el egoísmo individual y el apetito desmedido de riqueza*” (Velásquez, 1998). Distorsiones que vienen a ser conjuradas en el Estado Interventor y el Estado Social. Cuyo principal mecanismo de intervención es la planificación en la economía, la prestación de los servicios públicos [especialmente los de carácter esencial], entre otras medidas tendientes a reequilibrar las relaciones sociales y el bienestar general.

Una definición de Estado Interventor o también conocido como Estado Bienestar, parte de la idea que dicho tipo de Estado, es juez y parte en las relaciones sociales y económicas, por cuanto además de convertirse en uno de los mayores [por no decir el mayor] empleadores dentro de la economía nacional, también regula las relaciones “capital-trabajo”, aliviando el conflicto que según el marxismo se denomina “lucha de clases”. En palabras de Gough (1982):

“¿Qué es el Estado Bienestar? En primer lugar, consiste éste en el conjunto de servicios sociales provistos por el Estado, en dinero o en especie, así como la regulación de actividades privadas de individuos o empresas.”

[...]

[es] la utilización del poder del Estado para modificar la reproducción de la fuerza de trabajo y controlar la población no activa en las sociedades capitalistas”.

Ahora bien, los rasgos característicos del Estado Bienestar son:

1. Un Estado Corpulento, denominado por algunos autores como “paquidérmico”;
2. Centralizador;
3. Un Estado Costoso, con un gasto público elevado,
4. Un Estado que asume las funciones de bienestar social [Salud, Educación, Vivienda, entre otras];
5. Interviene en la economía, pero en menor medida que el Estado Intervencionista Keynesiano;
6. Valga decir, *independiente y autónomo*. Es decir libre de injerencias extranjeras.
7. El Estado Bienestar, asume relativamente la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, pero en mayor medida los servicios públicos de carácter administrativo.

Las consecuencias del cumplimiento de los fines del Estado Bienestar, fueron los dos aumentos, por un lado de la estructura estatal, y por el otro del gasto público para sostenerla y además para contribuir con el sostenimiento de los derechos sociales de la clase trabajadora, lo cual llevo a desdibujar los componentes ideológicos del mismo, hasta atender con la forma de gobierno, ya que durante décadas fue asumida desde lo público por medio de empresas de orden estatal,

pero las excesivas cargas de las convenciones colectivas de trabajo, las condujeron a la quiebra y consecuente liquidación (Gough,1982).

La burocracia es uno de los principales elementos de la hecatombe del Estado Bienestar, por cuanto *“aumenta el desperdicio de recursos”* (Gough, 1982), el Estado no es eficiente, ni efectivo, toda vez que su enorme estructura disminuye la cantidad de recursos destinados a los programas de bienestar general. Respecto de la Centralización, es vista como la sombra del socialismo, desde la paranoia capitalista. El Estado liberal intervencionista también conocido como Estado Bienestar, hizo implosión.

En su afán por cumplir con los objetivos del Estado, tuvo que incrementar su tamaño a tal punto que se consolido el “gigantismo del Estado”, la crítica vino desde dos frentes, el primero, *“hace referencia a la ineficacia de su pesado mecanismo, carente de la agilidad necesaria. Se habla del Estado paquidérmico, cuyos costos de gestión son muy elevados.”* Especialmente en lo que tiene que ver con los servicios públicos, en segundo lugar, se hace relación con los costos asociados con el funcionamiento del Estado, que comparado con el PIB suele ser muy similar, por ejemplo *“antes de Thatcher en Inglaterra el costo del Estado era el 85% del producto nacional; a Francia la existencia del Estado costaba un 70% de su renta nacional”* (Velásquez, 1998).

En ese orden de ideas, el Estado para poder mantener su poderosa maquinaria acude a la “ampliación de la base impositiva” y “la puesta en marcha de la maquinilla siniestra, la emisión [de bonos o títulos de tesorería]”. Respecto de la primera se puede decir que tiene como límite o baremo “la ganancia del productor o empresario”, de otra parte, la segunda desemboca en uno de los problemas sociales más agudos de la actualidad, le inflación de los precios del mercado (Velásquez, 1998).

Velásquez Turbay (1998) concluye que:

“Estos dos mecanismos han resultado insuficientes y producen un fenómeno generalizado: el déficit fiscal. En los Estados Unidos es de U\$ 109.1 Billones, en Colombia es de cuatro billones de pesos: ¿qué significa esto? Que a pesar de las medidas tomadas, el Estado liberal intervencionista no puede funcionar, Lo que se traduce en el cambio de las estrategias del Estado.”

De otra parte, el Estado por medio del gasto público exponencial [inversión social y costos salariales elevados] provocó una inflación generalizada, que a su vez generó vientos de crisis en la estructura del capital, por la disminución del consumo. Todo ello quebranta la lógica económica del capitalismo. En medio de la crisis del Estado Interventor o Benefactor, los pensadores Neoliberales propusieron la reducción de la intervención Estatal, lo cual libera de la camisa de fuerza impuesta a los elementos del libre mercado [Oferta y Demanda], consagrándose como una política clara de privatización de servicios y sectores económicos.

En esta época (década del ochenta) se empieza a hablar de la globalización impulsada por los adelantos tecnológicos y la eficiencia del transporte de mercaderías y persona. Con todo, las consecuencias más profundas se dan en dos aspectos: en el mercado del trabajo, puesto que se da una reducción de los salarios y de las garantías laborales, y en general en el sector social, puesto que las cifras de pobreza, desigualdad e inequidad (sobre todo en los países Latinoamericanos y en especial Colombia) no han sido reducidas sustancialmente.

En ese orden de ideas se puede colegir que, la globalización aprovechó el déficit fiscal del Estado Bienestar para imponer las medidas liberales y neoliberales de la actualidad, es decir, no se puede afirmar que la Globalización es la causa por excelencia de la crisis del Estado Bienestar, pero sí aprovechó la hecatombe para imponer sus reglas, las cuales, a lo sumo, no han representado un desarrollo

equitativo y democrático de las oportunidades que generó el movimiento globalizador.

Otro sector de la doctrina, vincula a la Globalización con la crisis del Estado de Bienestar, sobre el particular, Klaus Bodemer sostiene que:

“Una versión menos dogmática vincula la globalización al socavamiento del Estado de bienestar que resulta de la competencia en el mercado mundial, con la pérdida de empleos e ingresos y de la seguridad laboral y material, con la nueva pobreza, el aumento de la desigualdad, la inseguridad y la criminalidad, temiéndose una vuelta al capitalismo manchesteriano”(1998: 2).

Como se dijo anteriormente, el Estado de Bienestar hizo implosión por el costo fiscal que representaba su sostenimiento, sin embargo, no es menos cierto que las teorías neoliberales construidas a partir del fenómeno globalizante se aprovecharon de la crisis para conseguir el cambio de modelo, sin lograr mejores resultados en materia social, laboral y económica de muchos sectores de la población mundial.

LA GLOBALIZACIÓN EN CHINA, EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

Como se expuso anteriormente, la Globalización es un fenómeno iniciado hace varios siglos, con la interacción de sociedades que en cierto punto de la historia ni siquiera se imaginaba se iban a encontrar. Sin embargo, por el auge de las TICS, el proceso globalizador ha sido más intenso al finalizar el siglo XX y a lo largo del siglo XXI, a tal punto que algunos sectores de la sociedad entiendan que la Globalización sólo comprende este periodo de tiempo.

Esta intensificación de las relaciones sociales a nivel internacional se ha caracterizado por la emergencia de un actor económico que está aprovechando

Las oportunidades brindadas por la Globalización, proceso acompañado del declive de otros que antes dominaban en el orden mundial; se trata del protagonismo de China en el mundo actual, país que ha sido denominado por algunos como el gran triunfador de la Globalización.

Tamanes (2008) considera que China entró en la dinámica del proceso Globalizador, al ingresar al grupo de países que conforman la Organización Mundial de Comercio en 2001 (creada en 1995 con la firma del acta de Marrakech que puso fin a la ronda Uruguay). La importancia de este suceso es remarcada por el autor, al explicar el contenido de dicha acta y por supuesto, los compromisos que estaba adquiriendo China:

“En esa Acta se ensancharon las actividades del viejo GATT (el acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, creado en 1947, y que se ocupó casi exclusivamente del tráfico de mercancías industriales), para abarcar nuevas competencias en prácticamente todas las transacciones internacionales: servicios (acuerdo GATS, la s por services), derechos de autor y lucha contra las falsificaciones (acuerdo TRIPS, la i y la p por intellectual property), libre movimiento de capitales (acuerdo TRIMS, la i por investments); sin olvidar las tecnologías de la información del acuerdo ITA (IT por information technologies), y los servicios financieros (FS).”
(Tamanes, 2008).

Cuando China decidió dar este paso no era predecible que se iba a convertir en la segunda potencia mundial en el siglo XXI como en efecto está sucediendo; al cabo de unos años el PIB de ese país había acortado distancias e igualado el de varios países desarrollados. Es más, ningún país desarrollado ha tenido el crecimiento que China ha mostrado en estos últimos años. De esta manera, cabe preguntarse ¿Cuáles han sido las claves del éxito de ese país asiático?

Como lo muestra Mandelbaum y Haber, la Globalización ha traído consigo la deslocalización de la producción, es decir, para poder competir en un mercado mundial, las empresas deben optimizar sus procesos de producción, mejorar lo que mejor sabe hacer (núcleo esencial de la empresa) y externalizar lo que no hace parte de las actividades principales de su producción:

“En esa búsqueda de la competitividad óptima surgen numerosos procedimientos, desde la calidad total hasta la planificación de los recursos de empresa (ERP, enterprise resources planning). Al término de este proceso de actualización según las normas mundiales, in fine, cada compañía se da cuenta de que su núcleo esencial de actividad óptima encarna todo aquello que ella sabe hacer que cualquier otra. Entonces, por un razonamiento a contrario, se considera que puede externalizar sin peligro cierto número de sus funciones, siempre y cuando no pertenezcan a ese núcleo esencial.” (Mandelbaum, 2005).

Ese proceso deslocalizador de la producción ha tenido como destino predilecto a China, que representa a los países de occidente mayores ventajas en términos de producción (costos de producción, costos de mano de obra). Estos autores muestran como en este proceso deslocalizador existen dos corrientes de pensamiento, las cuales cambian de manera radical la forma de aplicarlo.

En primer lugar, se tiene la corriente de los *stockholders*, que sostiene al externalizar procesos productivos, el mayor beneficio debe ser recibido por el accionista que delega en otros países y fabricas la responsabilidad de producir, a tal punto que la empresa puede ser una simple *“empresa virtual”* desde la cual se crea la idea y se envía el dinero. Contrario sensu, está la corriente de los *stakholders*, que propugna por una distribución equitativa de los beneficios de externalizar la producción, es decir, que todos los actores de la cadena productiva deben recibir sus ganancias (consumidores, trabajadores, la sociedad en general).

Sobre el particular, Mandelbaum y Haber (2005) sostienen lo siguiente:

“En esa lógica, la finalidad de la empresa no se reduce a satisfacer el interés de los accionistas, sino que debe tomar en cuenta todos los intereses de todas las personas que han invertido algo en la continuidad de aquella, y que son los accionistas, los clientes, los proveedores, los empleados, los poderes públicos etc. Sólo teniendo en cuenta a estos otros participantes o stakeholders se contará con una lógica que evite la trampa de la Globalización. ¿Por qué? Gracias a la iniciativa de un actor esencial, aunque debilitado, que es el Estado.”

Se tiene entonces que la forma de distribuir las ganancias y oportunidades de la deslocalización de la producción de manera equitativa, es, a través de una política que haga llegar a todos los eslabones de la cadena productiva las riquezas generadas con esta, política que debe ser implementada por un actor que en la actualidad ha perdido cierto protagonismo, el Estado. En el caso de China, la clave del éxito ha sido el respeto del rol del Estado como director de la economía y distribuidor de las oportunidades.

Sobre el caso chino, Mandelbaum y Haber (2005) concluyen lo siguiente:

“Así lo han comprendido los chinos, que aplican a fondo la lógica de los stakeholders al desarrollar un capitalismo bajo control estatal, tras considerar demostrado que la lógica de stockholders es peligrosa además de no equitativa”.

El Estado Chino es dirigido por el PCCh (Partido Comunista Chino), quien pese a tener un país con una economía de mercado, distribuye sus ganancias de acuerdo a un plan político, que aunque ha sido modificado por la presión de la economía, no cede del todo en sus pretensiones. Tamames (2008) cuestiona el papel del PCCh, citando a Richar Mcgregor, sostiene que en realidad no existe el comunismo chino, y el PCCh está integrado por verdaderos capitalistas a los

1
cuales se les ha llegado a denominar como la “*cámara de comercio más grande del mundo*”. Además, considera este autor que el factor ideológico del partido se ha debilitado en China y su influencia política. Pese a lo anterior, ningún sector de la doctrina ha podido negar que el éxito chino haya sido acompañado por la gestión del PCCh.

Ahora bien, los salarios bajos, la privatización desenfrenada y la pobreza en algunos sectores de la sociedad son síntomas de un país que puede estar desplazándose hacia el capitalismo sin ningún reparo, a tal punto que en un futuro la regulación del mercado y la distribución no sean ya una prioridad. No se trata de simple paranoia, la economía china, para el año de 2006, contaba con una participación Estatal de menos del 30% y más del 60% estaba en manos privadas (Oppenheimer, 2006).

En el otro lado del pacífico, Comín (2011) afirma que la recesión sufrida por EE.UU., (extendida a Europa como una especie de contagio) dada la crisis financiera iniciada en los años 2007 y 2008, se debe en gran parte a la desregularización del mercado financiero, lo cual ha impactado varios sectores de la economía, no sólo de ese país sino también en el viejo continente. Es así como la desregularización en EEUU trajo consigo la generación de burbujas económicas, lo que a su vez produjo el debilitamiento de la economía y del sector productivo.

Ahora bien, la desregularización no fue del todo neutral. Comín expone lo siguiente:

“La desregularización no fue neutral para la distribución de la renta, pues el dinero barato procedente del exterior permitió que las empresas financieras norteamericanas multiplicaran sus beneficios y que sus ejecutivos se auto concedieran gratificaciones multimillonarias. Tampoco fue neutral para la asignación de recursos, pues la desregularización permitió que la actividad

financiera se hipertrofiara: en Estados Unidos, el tamaño del sistema financiero (bancos, compañías de seguros, fondos alternativos, entidades de capital riesgo) pasó del 4 al 8% del PIB, entre 1975 y 2007.” (2011: 719).

Si bien la presencia del Estado en el sector financiero es débil principalmente por su regulación laxa, sus controles flexibles y una poderosa red de relaciones de las entidades financieras, ha sido en algunos casos la intervención de la jurisdicción constitucional la que ha colocado límites al actuar del sector económico financiero transnacional, valga recordar la sentencia que pronunció la Corte Constitucional colombiana finalizando los noventa sobre el UPAC. Sin embargo, esa presencia del Estado, no deseada por los banqueros para gobernarse por las leyes del mercado, es reclamada cuando la especulación termina redundando en una crisis y así poder salvarlos de la quiebra. Ese es el papel del Estado en el sistema financiero norteamericano y en general, el sueño de los defensores a ultranza de la liberación de los mercados en la Globalización.

Por su parte, Europa ha vivido la Globalización de forma distinta, aunque la crisis financiera de EEUU está siendo sufrida por el viejo continente por contagio. Europa ha vivido un proceso de integración transnacional distinto, debido a que la Unión Europea fue creada a través del tratado de Maastricht en 1991, aunque fue formalmente consagrado el 7 de febrero de 1992. Las características de esta Unión fueron esbozadas sucintamente en el acápite tercero, en el cual se trató el tema de la integración regional y formación de bloques económicos, dentro de ellas se destacan, la creación de la ciudadanía europea, aunada a la instauración de organismos comunitarios, cooperación estatal en materia de justicia y la consolidación de un mercado común.

En este sentido, se tiene que la UE representó crecimiento en términos económicos para los países que la conforman, el analista político Andrés Oppenheimer (2006) muestra como el ingreso de Polonia a la UE representó gran parte de su crecimiento económico, las ayudas de los vecinos europeos sumados

1
a los compromisos para reducir la corrupción proyectaron a este país desde su ingreso y sus posibilidades fueron mejorando.

A pesar del fortalecimiento institucional que ha representado la UE en este mundo globalizado, no fue extraña a la crisis financiera, contagiada desde EEUU en el año 2007, no obstante:

“La crisis que golpeó a la económica global en 2007 no parece tener precedente en la historia reciente, si bien tiene algunos aspectos en común con otros episodios del pasado. Por ejemplo, la crisis fue precedida de un amplio periodo de crédito fácil y barato que fomentó, la visión a corto plazo y la excesiva asunción de riesgos por parte de los mercados financieros impulsó el comportamiento especulativo dando lugar a desequilibrios importantes.” (Pérez, 2011: 489).

En realidad, el detonante de la crisis en Europa fue la quiebra del pequeño banco norteamericano, *Lehman Brothers*. La autora citada en la anterior transcripción, Elena Pérez Carrillo, y el economista Comín Comín coinciden en que la quiebra de este pequeño Banco fue un factor fundamental para el estallido de la crisis en Europa.

Este Banco en apariencia inofensivo había vendido varios de sus activos “tóxicos” (hipotecas sin respaldo económico por parte de los deudores, comerciados por la especulación financiera) a Europa, y cuando aquel quebró fue inevitable el advenimiento de la crisis, caracterizada por falta de liquidez y falta de créditos, lo cual golpeó el resto de los sectores de la economía. De esta manera, la fortaleza europea ha sido quebrada por la crisis financiera originada en EEUU, producida entre otras cosas por el debilitamiento Estatal y la desregularización de mercados que en el auge de la Globalización se creía se podían gobernar por las leyes de la economía, sin intervención de política alguna.

LA DEMOCRACIA EN LAS SOCIEDADES COMPLEJAS

Desde el punto de vista del derecho constitucional, debe enfatizarse, que a pesar de sus contradicciones internas y de sus negociaciones históricas, los sistemas democráticos liberales han asegurado indudables garantías reales que han de ser afirmadas y defendidas irrestrictamente. Empero el éxito del Estado de Derecho ha sido destinado para los países más desarrollados; debe reconocerse, en cambio, que en aquellos menos desarrollados o grandes problemáticas sociales, los regímenes de democracia liberal y constitucional han vivido graves fragilidades, y han estado expuestos a dictaduras impuestas en nombre de los intereses internos casi siempre auxiliados y apuntalados por los externos.

En el siglo XIX se identifica la expansión de la Revolución Industrial y el “mercado libre” internacional del imperialismo y los monopolios, como expresión del progreso de la humanidad denotado por los filósofos de la ilustración como Hegel y Kant. A su vez, la acumulación actual, tiene su fuente en el conocimiento y en bienes no materiales ni territoriales. Sin desconocer el carácter relativo de esta afirmación (la explotación del trabajo no ha disminuido y aun se ha extendido a los niños y la mujeres, particularmente en los países del mal denominado “tercer mundo”), puede decirse que la diferencia cualitativa entre la globalización del siglo XIX y la de los tiempos anteriores, y la del presente, tal como la imponen las corporaciones y el capital financiero, radica en su mayor productividad, en su amplitud geográfica y en una más precisa definición de sus objetivos: la extensión mundialista de los mercados, a través de la llamada “gobernanza” y los “gobiernos corporativos”.

Pero no es el único ni tal vez importante signo de la globalización actual; el capital financiero- que opera sobre la base de las comunicaciones instantáneas de un lugar a otro del planeta- incluye una radical novedad: la renta más productiva se logra no necesariamente como producción de bienes y servicios, sino como “especulación” de los recursos financieros, que aprovechan la extraordinaria

1
movilidad de los mismos posibles hoy para obtener ganancias extravagantes. La renta así concebida es una “ordeña” de los recursos financieros que se obtiene de coyunturas favorables, pero que empobrece y afecta hondamente a las sociedades globalizadas, provocando miseria, brechas sociales cada día más ostensibles y destruyendo el poder adquisitivo y los niveles de vida.

Probablemente el rasgo distintivo de la globalización hoy consista en el fortalecimiento del capital financiero y transnacional y en su amplísima movilidad internacional; así las llamadas “fuerzas espontáneas” del mercado se alzan como fundamental regulación del comportamiento del capital, no solamente en el ámbito mundial, sino en el local, dejando a la facultad de regulación de los Estados inermes frente a las situaciones que se presente en el acontecer económico. De este modo se podría ver a dichas fuerzas por arriba y más allá de las estructuras políticas de decisión estatal.

La nueva economía ha implicado severas restricciones a los procesos de decisión política y a las facultades tradicionales de los Estados. Sus decisiones en materia económica internacional se han estrechado drásticamente y hoy son expuestos a presiones con frecuencia irresistible que “recomiendan” ajustes y otras medidas internas, difícilmente compatibles con las opciones de desarrollo social de los pueblos de esos países. Inclusive se ha buscado establecer “cotos” cerrados a los representantes legislativos en cuanto a su competencia para examinar y decidir respecto de determinadas materias económicas, sobre todo de alcance internacional.

Considérese que la contemporánea globalización en manos del capital se distingue por ciertas características esenciales: la disminución de los niveles de empleo, el recorte de los gastos sociales, las políticas de austeridad y la consecuente disminución de los salarios. Vale la pena subrayar que dichas exigencias de reducción, son prescripciones que los Estados Centrales dirigen enérgicamente a los Estados Periféricos como medios idóneos para implantar sus

condiciones favorables a las propias inversiones, asegurando eventualmente la eliminación de cualquier condiciones o medida preferencial compatible con el desarrollo nacional, autónomo y social de los países periféricos, pero de ninguna manera son disposiciones y mandatos que ellos cumplan, que se apliquen dentro de los Estados centrales, que continúan siendo proteccionistas y libres para defender sus intereses nacionales cuando así conviene a esos intereses.

También se debe agregar que en materia de cooperación internacional pareciera que se presenta la misma situación en cuanto los Estados africanos, asiáticos y latinoamericanos al establecer convenios de asistencia técnica judicial o por ejemplo de extradición se encuentran supeditados a las directrices de los organismos internacionales en la materia, que en la mayoría de las veces sus cuerpos directivos están conformados por representantes de las potencias o países industrializados. O que decir cuando dichos convenios son de carácter “bilateral”, ya que de su contenido se puede llegar a concluir que son más las cargas unilaterales generalmente para el país periférico.

LA GLOBALIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA.

Los poderes políticos y económicos que impulsan la globalización exigen a los Estados de la periferia asumir acuerdos, normas, reglas (o desregulaciones), comportamientos, políticas económicas favorables a la extensión e integración de los mercados controlados por los poderes centrales de la economía, por los consorcios y el capital financiero internacional. De cara a lo anterior, Michel Chossudovsky (1997), examina con detalle los procesos de ajuste que han sido impuestos a los países de la periferia por el “club” de los grandes consorcios corporativos y financieros (no más de 750 en el mundo), y por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio, especialmente como condiciones de la renegociación de la enorme deuda acumulada durante décadas, y que han resultado en un empobrecimiento

generalizado, en un incremento dramático de la marginación económica y social, en el desempleo masivo y en la pérdida de viabilidad económica de los países pobres.

En la “globalización de la pobreza” que describe Chossudovsky sobresale el papel de los principales organismos financieros internacionales (FMI, BM y OMC), que representan los intereses del complejo financiero-corporativo-tecnológico de las comunicaciones y de la cultura, que han comportado privatizaciones y la transferencia a los particulares de una serie de tradicionales funciones del Estado; además, desregularización de la actividad económica y apertura indiscriminada de los mercados y fronteras tanto a productos como a capitales (con la posibilidad de transferencias electrónicas instantáneas de capital sin limitación alguna), y con medidas preferenciales a favor de los inversionistas foráneos, discriminatorias para los capitales nativos. Las medidas anteriores, que han significado el núcleo de los “ajustes estructurales”, habrían originado un nuevo “colonialismo del mercado” que han afectado los niveles de vida de 80% de la población mundial.

Una estabilización económica que ha implicado en la practica la destrucción de las economías nacionales, la dolarización de los precios también a nivel interno, la desestabilización de las finanzas públicas, los recortes masivos de personal de los servicios públicos y de las inversiones sociales (educación y salud, fundamentalmente), la liberación de los precios (eliminación de cualquier control de precios y subsidios), la desregularización de los sistemas bancarios (con la posibilidad de ser adquiridos por empresas foráneas), la privatización de la tierra que se pone a disposición de inversionistas externos, la liberación de los movimientos de capital, que intentan consolidarse en un Acuerdo Mundial de Inversiones (el AMI).

Pero los gobiernos y clases dirigentes de los países en desarrollo también impulsan políticamente la globalización de sus espacios y naciones, lo cual degenera en que ellos también sean actores de la crisis de soberanía de sus

Estado. En efecto las ramas ejecutiva y legislativa generalmente a través de la suscripción de acuerdos internacionales de protección a la inversión extranjera y el establecimiento de reformas a los sectores laboral y de salud han propiciado que el sector estatal contenga su relación con las necesidades insatisfechas de la población. A manera de ejemplo se puede evidenciar como en Colombia a la par que se estaban dando las discusiones al interior de la Asamblea Nacional Constituyente, para el establecimiento de una nueva Carta Política, el órgano legislativo aprobaba una serie de medidas que afectaban al sector de los trabajadores en sus derechos laborales de naturaleza individual (Ley 50 de 1990), constituyéndose así lo que posteriormente los sectores afectados comenzaron a llamar “la tercerización”.

Igualmente y como se había comentado anteriormente, con la entrada en vigencia de la nueva Constitución de 1991, se aprobó como imperativos la propensión por la integración del continente, la libre iniciativa privada, y la posibilidad de que particulares también participaren de la prestación de servicios que de antaño solo eran objeto de acción por parte del Estado. También a partir de ese nuevo constitucionalismo el sector económico nacional abrió sus fronteras a la importación masiva e indiscriminada de productos que las industrias domésticas fabricaban con anterioridad, comenzando entonces una crisis aguda y lenta de la cual aún no se han podido recuperar. Y que decir lo que actualmente se evidencia con los dos últimos gobiernos bajo los cuales se han firmado en comparación con los anteriores el mayor número de acuerdos de libre comercio, cooperación internacional e intercambio de información.

Se trata entonces de una verdadera reorganización de las relaciones internacionales y del Estado contemporáneo en que el actor político principal de la época moderna (el Estado) deja su lugar en el escenario a otras fuerzas (las economías más poderosas) que definen ya, en gran medida, la dirección y el contenido de las dediciones jurídico-políticas de los Estados nacionales, sometimiento de los países periféricos a los centrales.

Por su puesto, el aparato ideológico, de difusión y propaganda, combinado con las presiones políticas de los países centrales, está detrás del éxito de la globalización (éxito para unos, desastre para otros). Existen por su puesto, razones objetivas que justifican la apertura y el abandono de imposibles autarquías. Los países hoy no se bastan a sí mismos- probablemente ninguno-, y no pueden ser autosuficientes por que la dinámica de la interdependencia y la intercomunicación mundiales condenan al quebranto a quien pretende esa autarquía, a quien aspire a permanecer excluido del movimiento económico internacional. La ineludible situación actual exige que se rompan los parapetos defensivos de los Estados rublos y naciones amuralladas, y se entre en contacto intensivamente con otros Estados, pueblos y naciones. El provincianismo “autárquico” se disuelve y queda atrás como decimonónica reminiscencia.

Para contrarrestar los efectos negativos de la globalización, se hace necesario tomar una serie de medidas correlativas al actual funcionamiento del sistema económico de la globalidad, mismas que deberán efectuarse en los Estados y por sus ordenamientos jurídicos, so pena que el capitalismo en su actual versión conduzca globalmente al despeñadero.

Claro está que las reformas mínimas no podrían arrojar inmediatamente resultados positivos. En realidad se trata de un proceso que requiere, por parte de los Estados, convicción, claridad en los objetivos y firme voluntad política para impulsarlo y, como es necesario en estos casos, un cambio sustancial en la correlación de fuerzas políticas dentro de las sociedades, de tal suerte que se construya una mayoría social y ciudadana que decida “imponer” –pero democráticamente- una nueva visión de las relaciones sociales e internacionales, de manera que los recursos tecnológicos y de riqueza con que cuenta hoy la humanidad se pongan al servicio de la pacificación y liberación de la existencia individual y social, y se sustraiga de los fines de puro lucro que determinan el

funcionamiento del sistema. Es indispensable entonces un nuevo pacto social para el inicio del siglo XXI.

La concentración y la dolarización de la riqueza, el abandono a su suerte de miseria de más de mil millones de habitantes sobre la tierra, la destrucción de los recursos naturales, es decir, un verdadero prolegómeno al caos y a la desolación, solo podrán ser evitados si se toma a la brevedad importantes medidas correctivas de redistribución de la riqueza, de importantes inversiones sociales y de limitaciones efectivas a la desmedida ambición y codicia del capital. Aclarando que tales cambios no solo se deben realizar al interior de la comunidad internacional, sino que al interior de los Estados. Comenzando por dos acciones, la primera la manera en que está funcionando los órganos legislativos, la segunda observando lo preceptuado por los pronunciamientos de la jurisprudencia constitucional.

En realidad, el aparato de la globalización dirigido por el capital financiero especulativo, que concentra el mayor poder y capacidad de desestabilización mundial, debiera ser el primero en limitarse por Gobiernos y Estados que decidan reorientar sus economías y, por consiguiente, salvaguardar aun las posibilidades de un desarrollo fincado sobre otras bases. Las conmociones de alcance planetario que han causado en los recientes años las crisis financieras de México y su “efecto Tequila”, y la de varios países del sureste asiático, con su “efecto Dragón” y después el “efecto Vodka” y el “efecto Zamba” en las crisis de Rusia y Brasil, representan apenas ejemplos iniciales de una situación caótica que tiende a ser cada vez más profunda y devastadora en el mundo.

Los Gobiernos y la presión de las sociedades, puede aún establecer barreras a un sistema que acumula riquezas al mismo tiempo que destruye las fuentes de trabajo, que concentra recursos al mismo tiempo que empobrece y margina a las mayorías sociales. Los caprichos de una supuesta prosperidad basada en el capital especulativo deber ser frenado con el propósito de retomar el camino de un desarrollo que persiga realmente el crecimiento y que se esfuerce, mucho más que antes, en resolver los problemas sociales acumulados.

Entre estas medidas habría que mencionar como posible la fijación de impuestos a los movimientos de capital, sobre todo las inversiones a corto plazo, procurando limitar las gigantescas transacciones diarias que se producen en el mundo (cifra superior a mil trescientos billones de dólares diarios) sin otro fin que la especulación. En realidad, estas medidas de regulación al capital financiero han existido antes y aún se conservan en determinados países. Se trataría de aumentar los costos de inversiones y transacciones en el inmediato plazo. Medidas como estas, por supuesto, no afectarían las inversiones a mediano y largo plazo. Se trataría que los Gobiernos democráticos recuperen su autoridad sobre el movimiento de los mercados financieros.

En este sentido, y en el de una mayor racionalidad social, los Gobiernos debieran inducir u obligar a los dueños de capitales a aceptar retribuciones más moderadas por su riqueza. En verdad, para la relación Estado-capital este último no acepta a ninguna intervención del Estado para moderar o impedir los mecanismos que conducen fatalmente a las crisis, antes que se produzcan; en cambio, exigen su abierta intervención para reparar los destrozos de las mismas, aplicando severísimas medidas de “ajuste” que redoblan los problemas políticos internos y empobrecen a las mayorías sociales.

Por lo demás, resulta falaz el argumento de que la electrónica y la revolución cibernética de las comunicaciones hacen imposible hoy el control de los instantáneos movimientos del capital. De hecho, las bolsas y los centros financieros mundiales ejercen un control estricto sobre esas transferencias, y por su puesto los Estados – la propia revolución cibernética lo haría posible- estarían también en condiciones de efectuar esos controles¹².

¹² En los últimos tiempos cobra relevancia la discusión del llamado “impuesto Tobin”, por el nombre del economista que obtuvo el Premio Nóbel de su especialidad en 1992 y que, a principios de la década de los ochenta, propuso el establecimiento de un impuesto de 0.1 por millas a las transacciones financieras internacionales de inversión en bolsa y divisas. Particularmente los gobiernos y parlamentos de Canadá y Francia parecen haber iniciado el debate de la cuestión, empujados fuertemente por organizaciones de la sociedad civil en ambos países. Tal impuesto buscaría el “reordenamientos” y la mayor “estabilidad” de los

Por su puesto, el argumento adverso sostiene que tales medidas restrictivas causarían la huida masiva de los capitales, (México y los de América Latina o los del sureste asiático). La “Amenaza” no es necesariamente valida, sobre la base de economías relativamente sanas y con perspectivas de futuro. En China, por ejemplo, las inversiones de capital siguen fluyendo considerablemente. Por lo demás, acuerdos de tal naturaleza, tendientes a regular las inversiones internacionales, tendrían que ser preferentemente el producto de acuerdos multilaterales, incluyendo a los países ricos.

No se desconocen las dificultades para celebrar acuerdos de esta naturaleza. Los tiempos pudieran no ser los más propicios políticamente. Los países más poderosos han establecido cerradas alianzas con los centros del capital financiero y protegen sus acciones, sin cuidado de los efectos destructores que producen en otras zonas del mundo y en sectores de las propias sociedades. La simbiosis parece actualmente demasiado estrecha.

Como se verá en el acápite subsiguiente, una situación similar ocurre con los países en desarrollo, cuyos dirigentes han “internacionalizado” las exigencias de esos intereses y viven la ilusión fantasmagórica (redituable para las elites) de que por ese camino resolverán los ancestrales problemas del desarrollo de sus sociedades. ¿Cuántos desastres habrá que vivir aun para que la necesidad de racionalizar la situación se extienda y sea comprendida por la comunidad internacional? En todo caso, se ha apuntado que se anuncian ya las fuerzas políticas y de opinión que potencialmente se pronuncian en contra de esa situación disparatada. Será necesario aun modificar la correlación de fuerzas

mercados financieros mundiales (es decir, sería “disuasivo” de las inversiones especulativas en el corto plazo, pero no tendría incidencia negativa sobre las inversiones en el mediano y largo plazos). Dicho impuesto proporcionaría a todos los países mayores recursos para el desarrollo, y sobre todo –a través de organismos adecuados que llegaran a establecerse- a los pueblos con mayores necesidades sociales. La magnitud de las cifras es espectacular cuando se recuerda que los desplazamientos diarios de capital financiero hoy en el mundo alcanza la cifra de 1.300 millones de dólares diarios (en tanto que la cifra anual del comercio mundial de bienes y servicios asciende a penas a 4.300 millones de dólares, ¡lo que significa menos de una semana del monto de las transacciones financieras mundiales, muchas de ellas francamente especulativas!). El reciente cambio de los gobiernos europeos a favor de la democracia social debería facilitar la implantación de una tasa impositiva como la descrita, que por su naturaleza debería ser general.

1
políticas para alcanzar las transformaciones necesarias que apuntamos. Un Estado y una sociedad realmente democráticos parecen la condición necesaria y previa a ese viraje, a tal cambio de esa dirección.

Inclusive, un personaje insospechable del radicalismo como George Soros escribió:

“La lección aprendida es que los mercados financieros deben ser supervisados. Es sorprendente que las lecciones que se derivaron en los ochenta de la crisis de la deuda no hayan sido aprendidas. Y tampoco las lecciones que se derivan de las crisis financieras de los años noventa. La verdad es que hoy los intereses partidarios de una competencia sin reglas hablan en voz más alta que nunca y son más influyentes que nunca”.

En el aspecto económico, el gran cambio del sistema actual tendría que darse de una situación en que los capitales especulativos, los más favorecidos hoy, cedan su lugar de privilegio a uno en que la producción, el empleo y el crecimiento equilibrado y equitativo sea el signo del desarrollo económico futuro y de una sociedad que pueda desprenderse paso a paso de sus cargas más onerosas, de sus cadenas pesadas (Mariña & Flores, 2001: 186-190).

PROBLEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE GENERA LA GLOBALIZACIÓN EN LOS PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO

Sobre beneficios y problemas que generan los procesos globalizadores en los países en vía de desarrollo, existen opiniones dicotómicas, algunos estamentos internacionales aseguran que los beneficios son mayores que las desventajas, o que éstas últimas son transitorias, de otra parte están quienes aseguran que las consecuencias son tan profundas que puede arrastrar a un país a la recesión más profunda y tener hondas consecuencias en la manutención y creación de plazas de trabajo.

El Banco Mundial [BM] considera que el aumento del comercio internacional, aunado a la disminución de las barreras proteccionistas, aumenta el ingreso *per cápita* entre 1.5 y 2.0 puntos porcentuales, además favorece la importación de bienes o insumos “intermedios” que son indispensables para asegurar el crecimiento económico a largo plazo, aunado a la reducción del desempleo. De otra parte, también reconoce que la apertura económica trae consigo una etapa de “perdida de producción debido a este desempleo transitorio” a lo cual denomina costos de adaptación social (Grupo de políticas económicas y Grupo de economía para el desarrollo, s.f.).

Según el informe del comercio por regiones de la OMC del año 2000, se tiene que de un total de exportaciones mundiales de mercancías equivalente a 6186 miles de millones de dólares en 1990, América Latina exportaba el 4.3 del total mundial, diez años después, en 2000 esa cifra había aumentado a 5.8, es decir un 1.5 de variación, cifra que no es significativa. Por su parte África pasó de 0.7 en los noventa a 0.5 en el año 2000, lo que significa una variación negativa; de otro lado, Estado Unidos pasó de 11.6 en 1990 a 12.6 en 2000, con una variación de 1.0. De lo anterior puede colegirse, que en los diez años siguientes a la terminación de la Guerra Fría y la apertura económica los resultados en la exportación y su impacto en la balanza de pagos es bastante pequeño, lo que demuestra que dicha apertura ha beneficiado a los países industrializados, y en menor medida a los países en vía de desarrollo (Organización Mundial del Comercio, 2012).

Para Stiglitz los problemas sociales y económicos son diversos, y unos y otros están inescindiblemente unidos, unos como causa y otros como consecuencia, por ejemplo en el caso Ruso, las medidas sugeridas por el FMI, tendientes a lograr una rápida liberalización del mercado, tuvo como consecuencia el aumento acelerado de la *inflación*, aunado a medidas de aumento de las *tasa de interés*, provocaron el estancamiento de la economía, y con ineludible consecuencia negativa en la inversión de las empresas de la industria exportadora, e incluso al

punto de llevar a las empresas a volver al pago en especie de los salarios de sus empleados, debido a la escases de dinero circulante (2008: 284).

Los errores macroeconómicos de la liberación de los mercados internos y la privatización, como consecuencia de la globalización, trajo consigo serios impactos sociales en las comunidades más pobres, a la letra Stiglitz anota:

“La falta de atención del gobierno Ruso (y el FMI) hacia una red mínima de seguridad frenó el proceso de reestructuración, porque lo más obstinados directores de fábricas a menudo veían que era difícil despedir trabajadores cuando sabían que no había casi nada entre el despido y los apuros más extremos, por no decir el hambre.” (2008: 289).

Otro caso famoso de los efectos nocivos fue el de Filipinas, en el cual se puede entrever como la liberación de los mercados agrícolas trajo como resultado que de la aplicación de los acuerdos de la Ronda de Uruguay se desquebrajo la economía doméstica de ese país. Así en dicha Ronda se sostuvo que el mercado agrícola mundial era un *“campo parejo de juego”*, no obstante se omitió que los países industrializados subsidiaban la producción en una cifra cercana a los 182.000 millones de dólares anuales [cifras para 1995]. Es decir, un productor en los EE.UU recibe 100 veces más subsidios que un productor Filipino, pero los acuerdos de liberación los llevaron a competir, en un campo de juego notoriamente desventajoso, pudiendo llevar a medio millón de filipinos a la pobreza según Oxfam International (1996).¹³

Mateus y Brassset (2002) exponen uno de las quimeras creadas por el capitalismo neoliberal dentro de su afán por conseguir la reducción de las medidas proteccionistas y la penetración de la globalización en el mundo:

¹³ Walkings 1997 y Oxfam international 1996. En: http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1997_es_cap4.pdf [11/06/2013]

“En la perspectiva tradicional, el desarrollo se consigue básicamente mediante la infusión de capital en una comunidad y la generación de oportunidades y de actividad económica y comercial entre la población. Tradicionalmente, no importaba tanto la clase, como el volumen de actividad. Tampoco importaba qué producía una sociedad; [...] tradicionalmente, esto constituía la medida de progreso y de desarrollo de un país. Según este modo, el grado de desarrollo se mide de acuerdo con indicadores de actividad económica que no tienen necesariamente que ver con el beneficio que brinda al ser humano o con las señales de bienestar humano; el valor que uno asigne a las actividades económicas es más bien una cuestión de preceptos morales y existe una jerarquía de valores que tradicionalmente se quedan muy afuera de cualquier intento de evaluar el desarrollo en los países.” (70).

En conclusión, dos grandes son los problemas que trae consigo la globalización, el primero de ellos es la pérdida de las conquistas que trajo el constitucionalismo proveniente del Estado Social de Derecho y del Estado Bienestar debido a la aplicación de las políticas *neoliberales*. De otra parte, los errores en la política macroeconómica y el proceso de apertura económica terminan llevando un paro temporal de la industrial debido al desempleo, profundizando el impacto de los costos de adaptación social; todo ello genera pobreza, aunque no solamente ello sino también el aumento de la exclusión social y la violencia.

POSIBLE Y NECESARIA POLÍTICA ECONÓMICA EN LA GLOBALIZACIÓN

La globalización va acompañada de una creciente interconexión que supera fronteras cada vez más permeables. Este fenómeno abarca no solo bienes y capitales, si no especialmente las informaciones, los conocimientos y las destrezas. En tanto que la “vieja economía mundial” se distinguía por las relaciones comerciales intersectoriales entre las distintas economías nacionales (por ejemplo, materias primas vs. bienes de capital) y por empresas en su mayoría

orientadas y concebidas según el modelo del Estado nacional, la “nueva economía mundial” exhibe en medida creciente estructuras productivas interconectadas.

La producción y distribución de la riqueza depende progresivamente de un sistema de redes privadas muy imbricadas entre sí. Este proceso tiene por eje a las grandes multinacionales, que, al operar dentro de estructuras concentradas de oferta, puede explotar al máximo las ventajas de la globalización financiera. La dinámica de la globalización a finales del siglo XX es puesta de relieve por seis procesos observables en la pasada década, a saber:

1. Supremacía de la lógica del desarrollo propia de la economía de mercado, expansión geográfica de la economía de mercado.
2. Avance y profundización de la división internacional del trabajo.
3. Tendencia a la regionalización y formación de una economía mundial policéntrica.
4. Aceleración de la globalización a través de la tecnología informativa y de comunicaciones.
5. Formación de una infraestructura de la economía mundial del mercado.
6. Avance de la interdependencia económica, el mercado mundial como marco de referencia para las políticas económicas nacionales.

Esta multiplicidad obedece al hecho que las leyes del mercado global son “quebradas” por instituciones, sistemas normativos y particularismos culturales que responden a distintas circunstancias históricas. Dicho de otro modo: la globalización no lleva a una economía mundial de mercado capaz de exhibir un grado de homogeneidad parecido al de las economías nacionales del pasado (Messner, 1997: 9-10).

Es por esto que la política económica estatal dentro de la Globalización debe ser planteada desde una perspectiva internacional pero contando con los estándares de protección de Derechos Humanos, pues no puede ser meramente la expresión de una ideología política nacional transitoria. En el caso colombiano se debe tener en cuenta los pronunciamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y en el nivel interno, la jurisprudencia de la Corte constitucional.

CAPITULO II.

ACTORES DE LA GLOBALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS EN COLOMBIA

La Corte Constitucional colombiana ha definido la globalización como un fenómeno mundial que ha transformado la órbita de las preocupaciones en materia política y económica, sujeta a las necesidades y condiciones rápidamente cambiantes en un contexto de aprovechamiento y desarrollo tecnológico que depende en gran medida de la formación en recursos humanos. (Sentencia T-677/04). Esto resulta importante para poder clarificar la forma en que el concepto de globalización ha sido recibido e interpretado, desde la institucionalidad jurídica nacional representada en las Altas Cortes, para su posterior manejo y aplicación en el ámbito del propio tráfico jurídico nacional.

Igualmente, encontramos que Colombia no ha sido ajeno a la globalización de los mercados, ni tampoco a la injerencia de las instituciones internacionales en la economía y la política interna, lo que se ve reflejado en el mundo jurídico, toda vez que los créditos otorgados por estas instituciones están condicionados a decisiones internas, principalmente económicas y jurídicas, que sigan el *vademécum* de recomendaciones de tendencia neoliberal. En materia jurídica, se evidencia como se ha colocado de presente *ex ante* una serie de reformas legales y constitucionales al régimen laboral y de derecho comercial, en el caso de este último en el área de sociedades comerciales (Leyes 222 de 1995 y 1258 de 2008) y tribunales de arbitramento (Ley 1563 de 2012). Así mismo, no resulta ajeno al componente jurídico nacional permeado por insumos propios de la globalización

también jurídica litigios donde ha sido necesario, desde la jurisdicción de las Altas Cortes, la incorporación de prácticas, insumos, y en general todo tipo de experiencia convertida en trasplante jurídico implementado en la resolución de conflictos que trascienden las esferas del Derecho Nacional al ámbito del Derecho Internacional.

De este modo, en el año 2011 se resolvió, por parte de la Corte Constitucional colombiana (sentencia T-184/11), el caso de un menor de edad diagnosticado con enanismo y al que el médico tratante ordenó una reducción en la dosis del medicamento con que venía siendo tratado. Al respecto, la Honorable Corte debió resolver como problema jurídico si esa reducción en la dosis vulneraba el derecho fundamental a la salud, encontrando la denegación del amparo del pretendido derecho vulnerado, debido a que el médico tratante, adscrito a la Empresa Prestadora de Servicio de Salud, era quien gozaba de la experticia científica para poder resolver situaciones como esa, y no el juez de tutela. A pesar de la denegatoria de la protección del derecho en comento, se observa la injerencia de un enfoque jurídico globalizador a lo largo del fallo, encontrando toda una serie de referentes de derecho internacional en materia de derechos humanos como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la Convención sobre los Derechos del Niño. Con respecto a este último referente, la Corporación preceptuó que en materia de derecho de los niños, estos se erigen a la categoría de derechos transnacionales y forman parte de la comunidad internacional para que se conviertan en materia de protección global, independientemente de limitaciones de raza, domicilio, condición social, nacionalidad, etc.

Este caso pone de manifiesto como el derecho nacional se nutre y apoya (en manos de su órgano jurisdiccional), en instrumentos o referentes internacionales

que por su tráfico jurídico alrededor del mundo constituyen insumos propios del contexto de la globalización en materia de derecho.

En el mismo año (2011) la precitada Corte Constitucional (sentencia T-195/11) resolvió el caso de una menor diagnosticada con una enfermedad no contemplada por el Plan Obligatorio de Salud (POS). Para resolver el caso, esa Corporación utilizó el precedente judicial preexistente con observancia a las reglas, tratados y convenios de Derecho Internacional en materia de protección del derecho a la salud. De esta manera se cita lo prescrito al respecto por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para respaldar que la salud es un derecho humano y que los niños son titulares de este derecho de una manera muchas más prevalente y especial que goza de protección reforzada a nivel mundial.

Como se puede observar, la Honorable Corporación, para la resolución del anterior conflicto apeló a un referente internacional de Derecho, convirtiéndolo en un instrumento legitimante de sus razones dadas, sobre aquellos argumentos que le permitieron luego resolver el problema jurídico observándose la prevalencia del *Principio de Favorabilidad* tratándose del Derecho a la Salud en los niños (protección reforzada).

En el plano del Derecho Comercial, bajo la profunda influencia de la globalización a través de la *lex mercatoria*, La Corte Suprema de Justicia resolvió (año 2012) un caso en donde una Entidad Financiera que para el año de 1998 otorgó un crédito UPAC con un interés del 18% mensual cuyo pago harían en ciento ochenta cuotas mensuales. Por variaciones en la economía nacional, dicho cálculo inicial cambió causándosele empobrecimiento al deudor y acrecentando el crédito hacia el acreedor (Entidad Financiera), convirtiéndose impagable la deuda. Por lo anterior, los demandantes pretendieron ante ésta jurisdicción, la reliquidación del crédito producto de la conversión inseperada del UPAC al UVR, por cuenta de la crisis inmobiliaria que atravesó la economía del país en su momento. Durante la ejecución contractual, pagaron montos excesivos que deben devolverse con sus

frutos y sanciones, so pena de enriquecimiento indebido para el acreedor con empobrecimiento injustificado del deudor. Para resolver el caso, esta Honorable Corporación apeló a los principios generales de la *lex mercatoria* (Derecho Internacional en materia comercial), haciendo referencia a la revisión de los contratos por alteración al equilibrio prestacional; al respecto adujo la Corte que ante la existencia de variaciones en el contrato, éste se debe reevaluar con el fin de equilibrar las cargas contractuales. Por lo anterior, se decidió reliquidar el crédito conforme a las nuevas dinámicas económicas subyacentes tanto a nivel nacional e internacional producto de los coletazos de la crisis financiera mundial de 1998.¹⁴

De lo anterior, podemos observar como las crisis económicas mundiales, afectan la base legal del ordenamiento económico en el ámbito nacional; por lo cual es necesario acudir a instrumentos, procedimientos y organismos de Derecho Público Internacional que permitan o favorezcan la resolución de conflictos nacionales.

En este capítulo propondremos el estudio sistemático de: *i)* los consorcios multinacionales: *globales players* en la economía mundial de mercado, *ii)* Multinacionales y Transnacionales, *iii)* Las instituciones de la economía mundial, *iv)* el fortalecimiento de la competitividad sistemática, y finalmente *v)* la apertura económica en Colombia como respuesta al fenómeno de la globalización.

CONSORCIOS MULTINACIONALES: *GLOBAL PLAYERS* EN LA ECONOMÍA MUNDIAL DE MERCADO.

Según Miguel Costelo Montero (2003), el término *global player* significa: “participante global, actor global, participe mundial” o también “organización capaz de competir internacionalmente con una oferta diversificada de productos”. Las

¹⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente: William Namén Vargas, Sentencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expediente.11001-3103-040-2006-00537-01

1 multinacionales son un poderoso factor de reestructuración de la economía mundial de mercado, que:

- Transfieren tecnologías, capacidades de gestión y capital financiero.
- Influyen en la división internacional del trabajo con sus estrategias de producción, mercadotecnia y aprovisionamiento.
- Con sus decisiones sobre erradicación contribuyen a reestructurar las economías nacionales.
- Cuentan con más del 80% de las capacidades tecnológicas privadas del mundo.
- Y disponen de un mayor potencial negociador para imponer sus intereses frente a los gobiernos nacionales (en especial los de economías más débiles), dentro de la creciente competencia entre los países para atraer inversiones directas.

Las empresas, los consorcios y multinacionales que tienen la capacidad de influir en el desenvolvimiento económico mundial y particular de cada Estado, son los denominados *global players*. Su poderío económico se basa en la capacidad de mover el capital entre países y economías diversas, utilizando la teoría económica de las ventajas comparativas, y al ejercer presión sobre el Estado, aumentando o disminuyendo la inversión (Inversión Extranjera Directa - IED), lo que redundaría en el crecimiento económico y éste en la percepción de los electores sobre la experticia del gobierno para manejar la economía (Ross, 1998).

MULTINACIONALES Y TRASNACIONALES

Igualmente en el grupo de las multinacionales, las cuales muchas veces hacen parte de los denominados *global players*, el poder económico se reduce a unas pocas empresas. Las 100 empresas más grandes (un 0,4 % de las multinacionales), sumaban a mediados de los noventa un patrimonio total de US\$ 3,5 billones, de los cuales alrededor de US\$ 1,4 billones estaban fuera de los países originarios; a estas empresas correspondió en 1995 un tercio de todas las

inversiones directas, una cuarta parte del volumen de ventas y con 5 millones de colaboradores, cerca del 16% del personal de multinacionales.

El concepto de empresa transnacional (ET), aceptado por la ONU y que es válido para referenciar a las conocidas multinacionales, es “la ET (es) una empresa que producía en más de un país” (Raúl Trajtenberg, 1999) o según Antoni Verger (2003) “Podemos definir a la empresa transnacional (ETN) como a una organización económica compleja en la que una empresa detenta la propiedad –o parte de la propiedad- de una o varias empresas en países extranjeros, a los cuales se les denomina filiales.” Lo que significa que es una empresa que no solo tiene asiento económico en el país de origen, sino por el contrario, participan de la actividad económica de varios países, por medio de empresas que se denominan filiales; por ejemplo en Colombia encontramos los casos de McDonald’s y Coca Cola (con capital de origen estadounidense), Mercedes- Benz (de origen alemán), Claro (de origen brasileño), entre otras.

No solo la inversión extranjera a través de sus Empresas Transnacionales (ET) de bienes y servicios, ejercen presión sobre los gobiernos de las naciones donde se encuentran sus filiales, convirtiéndose inicialmente en una amenaza económica traducida en prácticas de aprovechamiento de beneficios a corto plazo que brindan los gobiernos para que éstas inviertan a largo plazo en la economía, las cuales se hacen a corto o mediano plazo, llevando su capital a otra economía que le ofrezca mayor beneficio o mayor rentabilidad. La anterior práctica de inversión extranjera se conoce como “*capitales golondrina*” (Brú Bautista, s.f.).

LAS INSTITUCIONES DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

El mercado mundial no solo abarca el intercambio transfronterizo de bienes, capitales y personas, sino también un conjunto de instituciones que, en su mayoría, datan de los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial. De ella se guarda que compensen, a modo de un “poder de Estado” global, la erosionada

soberanía de los Estados nacionales, por medio de una economía de mercado que satisfaga las necesidades sociales y ambientales.

Pero en el caso de instancias reguladoras de la economía mundial, como el FMI, el Banco Mundial, el GATT-OMS, se trata de instituciones con el interés en impulsar los procesos de liberalización en el mundo (eliminación de las regulaciones políticas), y a lo cual se observa un descontrol democrático sobre ellas, en cuanto el proceso de globalización limita la iniciativa política a nivel nacional, y en el caso de muchos países ha traído por consecuencia la eliminación de los mecanismos reguladores estatales, regionales y locales, a los llamados inversionistas foráneos.

De esta forma se puede observar como los Estados- nación más que perder su soberanía sobre los asuntos internos y al mismo tiempo en el manejo de las relaciones internacionales, lo que hacen es “compartirla” con nuevos actores económicos y políticos, puesto que la globalización en el contexto jurídico ha generado nuevas y complejas relaciones, conflictos, fuentes (la necesidad y la costumbre, verbigracia), así como sujetos de derecho que antes no se observaban, por cuanto en el plano de la desterritorialización de la riqueza y del relato de la posmodernidad, al igual que la industria nacional va perdiendo vigencia, así mismo el Derecho igualmente nacional va sufriendo transformaciones o tornándose cada vez más insuficiente u obsoleto (pérdida progresiva de vigencia y eficacia) para afrontar los retos y las realidades del proceso de globalización que también se extiende a lo jurídico. En este sentido la investigadora británica Mary Kaldor nos recuerda que la globalización crea un tipo de *gobernanza ubicua* en capacidad de hacer perder autonomía a los Estados- nación para elaborar leyes y promulgarlas (Kaldor, 2005).

Así podría estarse observando un nuevo concepto de soberanía el cual no estaría refiriéndose a sus titulares como sujetos nacionales o de un solo territorio, sino a personalidades e instituciones de naturaleza supra y transnacional por medio de

las cuales se expresa una interdependencia internacional sin paralelo en la historia, sin regulaciones y límites como otrora se observó con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional del Trabajo así como el Derecho del Medio Ambiente (Cumbre de Río).

Así mismo puede denotarse como el neoliberalismo reacciona a la globalización del siguiente modo: Primero, la dinámica del mercado a escala global determina la economía mundial, en donde el dirigismo político y las acciones de los movimientos sociales si bien no pueden catalogarse de ineficaz, son generadores de una resistencia mínima, con escasos resultados. Segundo, las economías nacionales y las garantías fundamentales de sus ciudadanos deben aceptar las nuevas realidades de la economía mundial, mediante una amplia liberalización, desregularización y flexibilización. Finalmente, la competitividad surge automáticamente del fortalecimiento de las fuerzas del mercado y de la eliminación de las regulaciones estatales.

El “proyecto neoliberal para el porvenir” se caracteriza ante todo por una profunda fe en el mercado. Atento a la globalización cuestiona la primacía de la política y la necesidad de ajustar los mercados a los intereses sociales y ambientales. En ese sentido, ignora las enseñanzas de las pasadas décadas, de la que la democracia tiene por cometido, entre otros, el proteger al ciudadano contra los procesos destructivos del mercado y equiparar en el mercado a ganadores y perdedores.

EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD SISTEMÁTICA

En la medida en que el margen de acción macroeconómica, dentro de la economía mundial, se estrecha, crece en importancia las políticas basadas en una activa estructuración de la plaza económica, representada en la amplitud progresiva y a pasos agigantados del circuito mercantil que ha dado lugar a la suscripción de Tratados de Libre Comercio alrededor del mundo, y al consecuente

empoderamiento de las estructuras corporativas dinamizadas por el sistema capitalista de producción en su nueva fase posfordista.

La competitividad reside no solo en la eficiencia empresarial, sino también en las distintas instituciones nacionales y en el entorno específico de las industrias. En ese contexto, la competitividad adquiere un carácter sistemático. Una activa política nacional en materia económica no solo es posible, sino también necesaria.

LA APERTURA ECONÓMICA EN COLOMBIA COMO RESPUESTA AL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN

La apertura económica en Colombia, es un proceso que se ubica en la década de los años noventa, finales del siglo XX. Herrera (2001) muestra como desde la década de los treinta del siglo XX, Colombia aplicó una política de protección de la industria nacional, a través de estímulos fiscales y crediticios a los empresarios Colombianos. Esta política proteccionista tenía como objetivo principal combatir las fluctuaciones a las que estaba sujeto el sector exportador, en concreto el café, el cual estaba sometido a los ciclos económicos externos, lo que traía consecuencias negativas para la Economía Colombiana.

En este sentido y de acuerdo con el autor en comento, el país desde 1967 inició una política de promoción de las exportaciones con limitación a las importaciones, a través de medidas como las siguientes:

“ Plan Vallejo que permite la importación sin impuestos sin insumos que van a ser utilizados en la producción de bienes exportables.*

** Crédito de fomento a tasas de interés inferiores a las tasas de mercado, administrado por el Fondo de Promoción de Exportaciones.*

** Estimulo cambiario mediante la devaluación gradual (crawling peg) de la moneda nacional.*

* *Apoyo fiscal a través de sistemas de devolución de impuestos, diseñado inicialmente como Certificado de Abono Tributario (CAT), convertido posteriormente en Certificado de Reembolso Tributario (CERT).*” (Herrera, 2001: 66).

Los efectos de estas medidas, según este autor, presentaron fueron problemáticos:

“Todos estos instrumentos tenían una clara orientación de subsidio y comenzaron a ser criticados de una parte por el creciente costo fiscal que representaban para el Estado, al mismo tiempo que se les atacaba por mantener de modo artificial la producción de bienes exportables que no se imponían en el mercado mundial con base en su eficiencia, sino que lograban permanecer solo por el auxilio oficial, lo cual cada vez se veía como menos aceptable en un momento en el que se imponían los temas de teorías sobre privatización, desregularización y libre competencia.” (Herrera, 2001: 66).

José Antonio Ocampo difiere en ciertos aspectos, manifestando que el modelo que intentó sustituirse con la apertura económica no fue tan ineficiente como se cree comúnmente:

“La apertura económica se vendió en Colombia, como en el resto de América Latina, sobre la base de que el “modelo de sustitución de importaciones” se había vuelto un gran obstáculo al desarrollo económico. Una de las razones de ello era que dicho modelo había generado un desarrollo basado en el “rentismo”, es decir en la extracción de rentas generadas por la protección y otras ventajas que otorgaba el Estado, más que en el desarrollo de actividades económicas competitivas. Esta son versiones parciales e imprecisas de nuestro pasado económico. Colombia más bien fue capaz de crecer por seis décadas –entre los treinta y los

ochenta— a un ritmo moderado pero estable, evitando grandes crisis o episodios de descontrol inflacionario. Para ello combinó una tradición de equilibrio fiscal (con algunos episodios de descontrol) y un fuerte intervencionismo en el manejo monetario y cambiario, al cual ya hemos hecho alusión, con una estrategia activa de diversificación productiva.” (s.f.: 19).

El profesor Ocampo, al cual se citará *in extenso*, continúa mostrando como los resultados de las políticas implementadas desde 1967 no pueden catalogarse estrictamente como ineficientes:

“En términos económicos los resultados del “modelo mixto” que tuvo el país antes de la apertura económica no fueron nada despreciables (...). El desarrollo industrial del país evitó los sesgos hacia ramas de la industria pesada en las cuales tenía pocas posibilidades de ser competitivo, y desde los años cincuenta hubo una modernización y una expansión rápida de la agricultura no cafetera. Muchas de las nuevas actividades exportadoras surgieron de sectores agrícolas e industriales que habían hecho su aprendizaje productivo y tecnológico bajo el amparo de la protección. Las exportaciones no cafeteras crecieron rápidamente cuando el tipo de cambio fue competitivo, especialmente en 1967-1974 y 1985 - 1991. La alta protección no fue un obstáculo para ello, gracias a los mecanismos particulares que permitían que los sectores exportadores tuvieran acceso a insumos importados libres de aranceles, así como acceso preferencial al crédito y a incentivos tributarios. Para comienzos de los años noventa, como lo indica el Gráfico 7, el país venía de experimentar más de un lustro de crecimiento exportador rápido, gracias a lo cual pudo superar finalmente su dependencia de las exportaciones cafeteras, un resultado nada despreciable en términos históricos. Hubo, por supuesto, actividades ineficientes, excesos de protección, sesgos en contra de las exportaciones y de la agricultura, pero para los patrones internacionales y, especialmente, latinoamericanos, es difícil afirmar que el patrón de desarrollo fuera ineficiente.”(Ocampo, s.f.: 20).

Sin embargo, el autor en comento no afirma con lo anterior que la apertura económica fuera innecesaria. Es claro que en un mundo en el cual las distancias se reducen y la integración económica es inevitable por la internacionalización de las relaciones sociales, los modelos económicos de los Estados deben evolucionar para dotar a su economía de las herramientas suficientes para adoptar estos cambios. Sin embargo, según el profesor Ocampo, los resultados de la apertura económica no fueron los esperados, ello por cuanto se desconocieron varios hechos, dentro de los cuales se resaltan dos en especial, el primero consistente en que para hacer una apertura económica, la industria que antes no podía competir con el mercado externo en igualdad de condiciones, se requiere de tiempo para que la misma se fortalezca, y el segundo, que se requieren elementos específicos, tecnológicos y de infraestructura. Estos puntos fueron desconocidos por Colombia para implementar la Apertura Económica.

Precisamente, Beethoven Herrera Valencia, expone que en un principio, se adoptó la apertura gradual, con el desmonte de aranceles cada seis meses en un plazo de dos años, sin embargo, los importadores decidieron esperar a que se diera esa reducción, lo cual paralizó la actividad importadora. Por esa razón, el Gobierno de Cesar Gaviria decidió acelerar (irresponsablemente) el proceso de la apertura, sin tener en cuenta la situación de la industria colombiana, desmontando aceleradamente los aranceles, *“Si en diciembre de 1989 el arancel promedio era de 43.7%, en marzo de 1992 se situaba en 11.7% y la protección efectiva había descendido de 90.0% a 29.3% en el mismo periodo”* (Herrera, 2001: 69)

Con todo, pese a las buenas intenciones los resultados de la Apertura económica no fueron tan favorables como se esperaba, puesto que Colombia continúa con un déficit de infraestructura, pronunciados índices de desigualdad social, altos índices de pobreza y desempleo, y sobre todo, la industria colombiana aun hoy no ha podido dar el salto que se esperaba diera para competir en mercados mundiales.

¹Prueba de ello fue el Paro Agrario, que paralizó Colombia durante cerca de un mes, entre finales del mes de junio y el mes de agosto de 2013, al que se unieron los transportadores y varios sectores sociales. Algunos analistas y políticos colombianos atribuyen como caldo de cultivo de estos sucesos a los TLC, especialmente el firmado con el Gobierno norteamericano.

El reconocido político y Senador colombiano Jorge Robledo apunta:

“El libre comercio no empezó en Colombia con los TLC con Estados Unidos y la Unión Europea –200 mil millones de dólares en subsidios agrícolas anuales. Van más de diez tratados con otros países y esa política arrancó con la apertura a las importaciones de César Gaviria. Por ella desaparecieron cerca de un millón de hectáreas de cultivos transitorios (algodón, trigo, cebada, sorgo, soya, maíz, granos) que nunca se recuperaron. Si el resto del agro no colapsó fue porque se mantuvieron aranceles de protección en arroz, cárnicos, lácteos, oleaginosas, papa, azúcar y hortalizas, los mismos que vienen desapareciendo con los TLC suscritos y la Alianza del Pacífico, como lo muestra el otro millón de hectáreas de agricultura eliminada entre 2000 y 2012. Y la crisis del café también nace del libre comercio, que eliminó los acuerdos de cuotas en la OIC.”¹⁵

Por su parte, el economista e investigador Mauricio Reina concluye que:

“Finalmente, si algo representan los Tratados de Libre Comercio para el agro colombiano es una oportunidad de crecimiento y no una fuente de problemas. Chile y Perú han firmado muchos más acuerdos comerciales que Colombia, y en los últimos diez años el crecimiento de sus sectores agropecuarios se ha disparado gracias a las exportaciones. Mientras tanto, en el mismo periodo nuestro sector agropecuario, con pocas importaciones,

¹⁵ Ver http://www.eltiempo.com/opinion/salon-debate/el-libre-comercio-es-la-causa-de-la-crisis-agraria-jorge-robledo-salon-de-debate_13053391-4 consultado el 06 de octubre de 2013.

protegido y quejumbroso, ha crecido menos de la mitad que el resto de la economía.”¹⁶

El director del CEPEC de la Universidad del Rosario, Saúl Pineda Hoyos, explica que:

“En rigor, no se puede sostener que el abandono de la economía campesina se pueda asociar de manera directa con los TLC. Las importaciones de papa, por ejemplo, como lo revelan las cifras oficiales, no superan en la actualidad el 1% de la producción nacional. Pero sí existe evidencia de contrabando proveniente de países vecinos, una cadena de intermediación que encarece el producto y altos costos de los insumos que agobian a los campesinos. En este último caso una mayor apertura es necesaria para romper el oligopolio de los fertilizantes.”¹⁷

Sin embargo, un día lunes 19 de agosto del año 2013, comenzó quizá una de las manifestaciones populares más importantes de la historia reciente de Colombia, denominada “paro nacional agrario”, que involucro la movilización de cientos de miles de campesinos, transportadores y estudiantes de cuando menos 8 de los 32 departamentos del país. Tras veinte días de constantes bloqueos y protestas reivindicatorias de apoyo al agro y rechazo a la protección de la importación, que pusieron al borde del colapso al país, y cuyas principales reclamaciones se centraban en el control del precio de los productos agroquímicos, acceso y defensa de la propiedad de la tierra dedicada a la agricultura, entre otras eran las exigencias de la población del sector rural, con todo y luego de largas horas de negociaciones en la Ciudad de Tunja, capital del departamento de Boyacá, considerado este como la despensa de Colombia, culminó el paro, dejando el debate abierto y promesas por cumplir por parte del Gobierno central.

¹⁶ Ver http://www.eltiempo.com/opinion/salon-debate/los-tlc-una-oportunidad-para-el-agro-mauricio-reina-salon-de-debate_13053392-4 consultado el 06 de octubre de 2013.

¹⁷ Ver http://www.eltiempo.com/opinion/salon-debate/crisis-del-agro-mas-que-un-asunto-de-tlc-saul-pineda-salon-de-debate_13053398-4 consultado el 22 de junio de 2013.

1. Ahora bien, algunos de los sectores disidentes del gobierno actual han propugnado por una renegociación de los TLC, a quienes les atribuyen las causas de la crisis en el agro colombiano. No obstante que en caso de realizarse tal pedido, el Gobierno nacional debe tener en cuenta que normas y principios de derecho internacional y los mismos tratados, son reglas de derecho con poder vinculante superiores, en el plano nacional, a cualquier norma del ordenamiento jurídico. Así las cosas, las decisiones del Estado Colombiano están condicionadas al ordenamiento internacional específicamente el principio de buena fe de los tratados, y a los intereses del sector económico transnacional que está detrás de los Acuerdos de Libre Comercio, en otras palabras es decir son víctimas de la pérdida de soberanía de los Estados modernos.

CAPITULO III

EL FUTURO DE LA GLOBALIZACIÓN

La globalización es el presente y el futuro, pero además un modelo irreversible, impulsado desde lo tecnológico por los grandes avances en las comunicaciones y el transporte, desde lo económico por el modelo capitalista, desde lo político por el neoliberalismo, y desde lo jurídico por la homogeneización del derecho impulsado por los organismos internacionales, a manera de ejemplo la Convención de Viena de compraventa internacional de mercaderías de 1980 vigente en Colombia, pero a su vez, por las decisiones jurídicas vinculantes que se toman desde las comunidades de naciones, tales como la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos, la ONU, la CAN entre otros.

OPORTUNIDADES Y AMENAZAS DE LA GLOBALIZACIÓN

Stiglitz anuncia en el capítulo 9 del libro *“El Malestar de la Globalización”*, que *“la globalización actual no funciona”*, y a lo largo del texto asegura que la misma debe ser sometida a una reingeniería, que permita la inclusión de los países en vías de desarrollo a la economía global, en especial a la toma de decisiones, y se redistribuyan los beneficios de forma equitativa. Así lo sentencia el autor:

“[...] la globalización también ha producido grandes beneficios: el éxito del Este asiático se basó en la globalización, especialmente en las oportunidades del comercio y los mayores accesos a mercados y tecnología. La globalización ha logrado mejoras en la salud y también una activa sociedad civil global que batalla por más democracia y más justicia social.” (2008).

Como una predestinación se puede calificar el advenimiento de los que muchos han denominado la *Primavera Árabe*, en la cual la tecnología, la globalización de las ideas políticas y los ideales sociales, que batallan directamente contra

regímenes autoritarios, adquieren importancia sustancial. La reivindicación de la democracia como fenómeno mundial es una de las amenazas a las dictaduras militares o religiosas, que tienen que enfrentarse al concepto de “aldea global” y representa una oportunidad para la humanidad.

Según estudios se puede afirmar que las economías más abiertas al exterior han obtenido crecimientos del PIB en un promedio 2,5% superior a las que tienen políticas proteccionistas más fuertes o son más cerradas (García-Tuñón, 2001). Lo que significa una mayor oportunidad de crecimiento económico y bienestar social.

En esencia la globalización trae consigo un maremágnum de posibilidades de desarrollo para los países poco industrializados, la apertura del mercado global a sus productos agrícolas y manufactureros se traduce en la posibilidad de potenciar el intercambio comercial generando empleo y acumulación de capital. Sin embargo, como con meridiana claridad se ha venido anotando a lo largo del presente trabajo, la globalización en la actualidad, se encuentra al servicio de los intereses económicos y políticos de las superpotencias mundiales, las cuales aunque tienen amplias capacidades de producción agrícola e industrial, necesitan demanda, un mercado, para lo cual coaccionan a los gobiernos de los países del Tercer Mundo a que reduzcan las medidas de protección de la producción interna, los aranceles y las subvenciones a la exportación, con lo cual allanan el camino hacia la competencia, la más de las veces desigual.

Por su parte, el Derecho de la Integración observa una ventaja para lograr el fortalecimiento regional y la creación de bloques con intereses comunes que permita aunar esfuerzos para combatir los problemas más apremiantes de los integrantes, bien sea la reducción de la pobreza o incluso la superación de la corrupción, en estos términos se refiere Arie M. Kacowicz respecto de la UNASUR:

“Unasur, se basa en una serie de iniciativas políticas y económicas que incluyen la integración geopolítica mediante la mejora de la infraestructura regional en las rutas, las comunicaciones y la energía, acuerdos de libre comercio para articular al Mercosur con la CAN y un compromiso general de cooperar en asuntos de seguridad y pobreza.” (2008: 120).

Las amenazas son innumerables, el concepto tradicional de Estado y la manera en que expresa su Derecho han transformado el papel de regente de la economía, para convertirse en un instrumento de los intereses de las organizaciones internacionales, de las multinacionales y de los países poderosos, que le sugieren cambios en su política económica o bien en la intervención de la economía, casos en los cuales el Estado abandona la protección del interés general en *pro* de la protección del capital, desfigurando de esta manera los fundamentos filosóficos que lo sostienen y las garantías fundamentales y legales de sus habitantes.

El proceso de concentración de capital y poder económico de las Empresas en una nación, tiene efectos positivos en cuanto a la eficiencia de las mismas empresas y su solidez para competir, sin embargo ello trae consigo una latente amenaza puesto que puede llegar a distorsionar el mercado [Monopolios verticales u horizontales], por lo cual el Estado debe fortalecer la regulación y a los entes supervisores (García-Tuñón, 2001). El fortalecimiento de las empresas es inversamente proporcional con el debilitamiento de los sindicatos (Klaus Bodemer, 1998).

Desde el punto de vista ambiental, las amenazas por el uso indiscriminado o la sobreexplotación de los recursos naturales renovables y no renovables, el egoísmo nacionalista en la intervención de las aguas, en las reservas arbóreas y la flora y fauna, producto de la explotación indiscriminada, es uno de los retos que debe afrontar la comunidad internacional, instrumentalizando mecanismos para llevar a consensos globales sobre el uso eficiente y equilibrado de los recursos naturales. Es decir, la globalización amenaza la estabilidad económica, social,

ambiental, y la legitimidad del Estado actual, dinamitando las bases conceptuales tales como la soberanía, y el concepto de nación como un todo homogéneo.

FUTURO DE LA GLOBALIZACIÓN

La globalización es el presente y el futuro, los Estados y las sociedades deben adaptarse, potencializar lo bueno y corregir lo que impida aprovechar los beneficios y oportunidades que trae consigo la globalización, el futuro de la globalización depende de si se hacen cambios sustanciales en el actual modelo, o por el contrario se sigue con la férrea concepción actual:

“Como lo señala SACHS, si los 2 billones de personas que viven en países tecnológicamente excluidos han de participar de los beneficios de la globalización, han de concurrir tres cosas: que se destine mucha más ayuda a erradicar las enfermedades causantes de grandes mortandades, que se conecten las regiones marginadas y que se incremente la investigación e innovación más sensible a las necesidades de los países más pobres, y en primer lugar las de carácter médico.” (García-Tuñón, 2001).

Una visión más optimista sostiene que la globalización llevará a desconcentrar la contratación de mano de obra a tal punto que los países potencia, solo tendrán bajo su jurisdicción empresas de papel, o gobiernos corporativos, sin fábricas:

“Según Lester Thurow, el Estado benefactor está en bancarrota; mientras, Paul Kennedy (1995) calcula que 1.200 millones de personas en el Tercer Mundo pronto estarán en condiciones de ejecutar alrededor del 85% del trabajo que hasta ahora se ha realizado en los países ricos.” Klaus Bodemer, 1998).

Todo ello conllevaría a llevar mayor ocupación a los países en vía de desarrollo, y como consecuencia el crecimiento económico de las Naciones que luchan por un lugar en la economía mundial, siempre que se cumplan ciertos presupuestos tales como, fortalecimiento de las garantías laborales, aumento de la inversión en educación, la protección del medio ambiente y por último la intervención del Estado en la economía; de lo contrario la globalización produciría explotación de la clase trabajadora y el debilitamiento de la economía mundial.

Respecto del impacto de la globalización en el medio ambiente, Jerry Mander señala:

“La idea de globalización como una suerte de estrategia ambiental es totalmente ridícula. Pero el asunto es aún más serio de lo que parece a primera vista. En el hecho, la propia globalización económica - las mismas ideologías y estructuras que la dirigen - se opone intrínsecamente a la supervivencia de la naturaleza. Ni los acuerdos ambientales laterales, ni los controles de contaminación, ni las tecno-soluciones podrán mitigar los daños inherentes a una economía globalizada, con sus modelos de producción orientados hacia las exportaciones; los problemas están integrados dentro del diseño. Si hemos de proseguir este experimento global, vamos a obtener algunos resultados predecibles... e inevitables. Son intrínsecos a la forma. (...)”

El futuro de la globalización entraña un reto medioambiental de hondo calado, no solo para cada país sino como política de desarrollo internacional sostenible. Colombia, por su posicionamiento geográfico y la inconmensurable cantidad de recursos naturales que posee debe liderar el proceso de creación y fortalecimiento de tratados internacionales sobre la protección del medio ambiente. Recuérdese que la consigna no es solo crecer económica mente, sino crecer de manera sostenible.

1
Por último, un gran desafío de los países en futuro, especialmente para Colombia, es fortalecer la industria y el agro, la competitividad y la inversión, sin difuminar la ya bastante su golpeada soberanía, la cual se vio afectada en la negociación y ratificación de los tratados de libre comercio más recientes. Es posible que América Latina se vea incurso en un proceso de integración regional en los próximos años, hay que tener en cuenta que ya existe la UNASUR, como el primer albor de los procesos integracionistas.

CONCLUSIONES

El proceso globalizador no es nuevo, ni inicio siquiera del siglo pasado, sus antecedentes son tan antiguos como la existencia de la humanidad misma, el hombre ha tendido a relacionarse con sus congéneres, por eso es considerado como un ser social, bien sea en la familia o en la tribu, o en una entidad territorial determinada llamada Estado-nación. El ser humano ha querido y muchas veces tenido que entablar vínculos con sujetos de distintas latitudes, y es por eso que el transporte y recientemente las comunicaciones han potenciado ese afán de la naturaleza humana de interrelacionarse.

Las diferencias sociales y culturales muchas veces los han hecho caer en la guerra, así como los instrumentos como el derecho han sostenido el ideal de paz internacional; las relaciones comerciales y sociales han visto que la diversidad de ordenamientos jurídicos es una traba a la interrelación mercantil y la solución de conflictos derivados de esta, por lo cual se han ideado forma de derecho internacional o de derecho común a varios países, un ejemplo de ello es la *Lex Mercatoria*.

Ahora, si bien es cierto que la globalización es un fenómeno de estirpe económica, es innegable que este proceso afecta a la sociedad y sus estructuras, entre ellas el derecho, es por esto que hoy se habla de un derecho global o en proceso de globalización, un ejemplo de ello es el papel de los tribunales internacionales de derecho privado o la escogencia del derecho aplicable a las transacciones mercantiles trasnacionales que condicionan y afectan la soberanía de los Estados nación.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la globalización es, además de un proceso económico, el resultado de un acuerdo político entre grandes potencias mundiales –EE.UU y los Países Europeos, entre otras- que creó instituciones supranacionales con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, e implementó un

1
acuerdo político y económico propio de sus conveniencias, siempre con aspiraciones de dominación.

La pérdida, o cesión si así conviene decirlo, de soberanía es uno de los principales efectos de la globalización en los Estados nación, esa porción de soberanía nacional ha terminado depositada o en subordinada a los intereses de organizaciones internacional de derecho público como el FMI o el BM, y por otra parte a multinacionales de derecho privado, quienes además han venido impulsando a la globalización. Como hemos venido exponiendo este efecto de “cesión” afecta el mundo del derecho, toda vez que las políticas económicas que se valen de instrumentos de derecho para su implementación.

La Globalización deberá ser rediseñada, como lo sugiere el profesor Stiglitz, no solo en lo general sino también en lo particular, en referencia a la redistribución de los beneficios de la misma, a las cargas sociales y ambientales, las cuales deben ser modificadas, a emprender una lucha frontal contra la especulación en las bolsas de valores del mundo, a la aplicación de normas del derecho más equitativas, atendiendo al bienestar general. Pueden surgir muchas ventajas, tales como la inversión extranjera, la eliminación de la pobreza, y el acceso a educación acorde a las necesidades imperantes entras otras, pero así mismo como una medalla de dos caras, puede ser un vehículo de los capitales “golondrina” o un mecanismo que retrase el avance económico de una sociedad.

Para el derecho se avizora el enriquecimiento de la dialéctica jurídica auspiciada por la educación que reciben abogados en otras latitudes, los cuales generalmente realizan sus estudios doctorales en países europeos y en Estados Unidos de Norteamérica. El aumento de simposios y cursos de intercambio, la globalización de la información y la posibilidad de traducir textos de otros idiomas, confluye en el avance de la ciencia jurídica. En el desarrollo económico de cada uno de los Estados, confluyen dos variables importantísimas a saber: la oferta y la demanda. La oferta como aquella capacidad de producción y la demanda como la necesidad

de consumo. Pues bien, en muchas ocasiones, los Estados no son capaces de producir bienes que la demanda exige. De igual manera, se producen bienes que la demanda no consume en su totalidad.

Cada uno de estos aspectos, necesariamente conlleva a la globalización. Por un lado, la demanda como vía para adquirir bienes que otros Estados producen y que el propio no, supliendo de esta manera la necesidad. De otro lado, con la oferta, produciendo bienes y servicios que dentro del mercado propio no se consumen en su totalidad pero que son requeridos en los demás Estados. Necesariamente, los factores de producción, ligados a los distintos elementos de la economía, marcan una diferencia en la ideología y cultura de las sociedades. Esto es el resultado que se genera a partir del desarrollo científico-tecnológico del mundo. Si se observa con detenimiento, puede darse cuenta que las mismas necesidades humanas conllevan a la apertura de mercados y por lo tanto a tener una mentalidad abierta hacia la producción mundial.

A nivel mundial, se denota que las grandes multinacionales y demás organizaciones que se les equipara, han conllevado a una crisis económica de la soberanía de los Estados. La economía mundial al ser manejada por unas pocas instituciones privadas y públicas, obliga que los Estados subdesarrollados tengan que someterse a las políticas macro, so pena de hundirse cada día más en el umbral del atraso. Incluso, la política de cada Estado en la actualidad necesariamente es manejada en función de la economía mundial. Los jefes de estado deben someterse a las políticas mundiales económicas, esto incluso, generando a su paso crisis en las políticas internas de empleo, precios, producción, comercio y demás aspectos que en condiciones normales son de manejo propio del Estado.

En la última década del siglo XX y en la primera del siglo XXI, la internacionalización de las relaciones sociales y económicas se ha hecho más intensa, dada la reducción del tiempo para comunicarse y la alteración de

1
conceptos como el espacio, dándole las características modernas a la globalización. En general, la Globalización trajo consigo una transformación del Estado – Nación, puesto que ha visto sus capacidades de gobernabilidad y de decisión están siendo seriamente afectadas con el apareamiento de entidades en el ámbito internacional con el poder de imponer condiciones en el ámbito interno, verbigracia las que tienen carácter económico, financiero, de cooperación internacional y de Derechos Humanos.

En el mundo, el gran triunfador de la Globalización de los últimos años ha sido China, que aunque ha sido criticado por su régimen político poco garantista de las libertades individuales, ha sido un ejemplo por la forma de redistribuir las riquezas adquiridas con la economía de mercado globalizada. El actor que muchos pretenden sea superado, el Estado, se caracteriza en China por tener un papel fuerte en la economía de ese país, ya que dirige los recursos en pro del incremento de los ingresos monetarios. *Contrario sensu*, EE.UU vive una crisis financiera profunda, producto en gran parte de la flexibilización de la regulación y la no intervención del Estado en ese mercado; crisis que ha afectado a Europa, continente que antes se consideraba blindado por los logros políticos y económicos adquiridos con la constitución de la UE.

En los países en desarrollo, en general, la Globalización ha impactado negativamente. En aquellos países en donde ha incrementado la productividad, la equidad no ha vivido el mismo proceso, es más, casos como el de México muestra una clara pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. En realidad, la Globalización ha beneficiado a los países industrializados, quienes han visto un crecimiento pronunciado de sus exportaciones. La crisis vivida por países desarrollados no es producto de la Globalización en sí misma, la cual ha sido generosa con sus propios intereses, ésta, como se dijo antes, tuvo su génesis en el mercado financiero, víctima de su propio invento: la especulación.

Colombia es un caso claro de esos países a los cuales la Globalización no ha favorecido como se esperaba. Los errores cometidos por el Gobierno del periodo 1990-1994 y aunado a las estrategias seguidas por sus sucesores hasta el actual, al asumir una postura drástica en la implementación de la apertura económica, contraria a una dinámica progresiva, se ha sentido en los sectores productivos y sociales. Dos décadas después de la apertura efectuada bajo el mando del Presidente Gaviria Iniciada en el gobierno de Virgilio Barco Vargas 1986-1990, el Estado colombiano no ha podido acabar con la improductividad del campo, con el déficit de infraestructura, con la baja competitividad de los productos nacionales a nivel internacional y con la inacabable brecha social.

Colombia ha sido un claro y rotundo ejemplo de una economía que se abrió de forma prematura al sistema neoliberal, donde los efectos reversivos no solo han sido provocados por tal hecho, sino además por la falta de preparación para ésta, como quiera que el país ha carecido de medios de transporte hacia puertos, así como vías de comunicación al interior del país, careciendo de infraestructura de transporte terrestre, debido en gran parte a la falta de inversión estatal y a las condiciones de la geografía, sin contar con la cuasi inexistente política agropecuaria.

Las recientes manifestaciones populares son la prueba de ello. De otra parte, no es un secreto la influencia de las organizaciones internacionales de derecho público en la firma del TLC suscrito entre Colombia y EE.UU, especialmente de la OMC, lo que prueba que son los *soberanos* de la economía no como otrora encabezaban los Estados, que actualmente son simples instrumentos de la dinámica de la globalización económica y del derecho, en el caso de este último a través del traspaso de la facultad legislativa propia de los parlamentos de estirpe liberal a instituciones del concierto internacional en materia financiera y política, vista esta última como la homogeneización de los ordenamientos jurídicos en un ordenamiento único, bien sea regional o transnacional.

En general, la Globalización supone una multiplicidad de oportunidades para el mundo, ello se demuestra con logros tales como la vitoria de la conciencia democrática en el mundo o el crecimiento en el aspecto cognitivo, fortalecido por el uso de las TICS. Sin embargo, la distribución de estas oportunidades y ventajas no ha sido equitativa y todavía se encuentran regiones y países caracterizados por su atraso, desigualdad e iniquidad, por lo cual se hace necesario re fortalecer la acción del Estado y que por lo tanto en convergencia con los diferentes estamentos y movimientos sociales sea un actor protagonista, que distribuya los beneficios de la economía globalizada.

Finalmente, con meridiana claridad podemos asegurar que la globalización, como resultado de un proceso político y económico global, afecta notoriamente la soberanía de la mayoría de países, principalmente aquellos que hacen parte de procesos de integración regional, la Unión Europea es el ejemplo más claro, pero también aquellos que se obligan dentro de un tratado de libre comercio, aunque una expresión de su soberanía es también una restricción a la misma, una aminoración de su capacidad, a su autonomía e independencia.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ángel, J. (2011). *“Filosofía y ética: deliberaciones sobre política y globalización”*. Bogotá: Universidad Libre.
2. Argibay, M. & Celorio, M. (2009). *“DICCIONARIO DE CAMPAÑA. Conceptos clave para el debate sobre los acuerdos de Asociación Económica entre la UE y los países ACP”*. Bilbao: Hegoa.
3. Arnaud, A. (2000). *“Entre la modernidad y la globalización: siete lecciones de historia de la filosofía del derecho y del Estado”*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
4. Barber, Benjamin R., “Global Democracy or Global Law: Wich Comes First?” *Indiana Journal of Global Legal Studis*, Vol. 1, 1993, P. 119.
5. Barnet R. J. y Cavannagh J. (1994). *“Global Dreams”*. Nueva York: Simón & Shuster.
6. Barrionuevo, J. *“¿Cómo La Globalización ha Generado Nuevos Significados de Soberanía?”*.
7. Bodemer, K. (1998). “La globalización. Un concepto y sus problemas”, *Revista Nueva Sociedad*, N. 156, julio-agosto de 1998 (54-71). Disponible en http://nuso.org/media/articles/downloads/2697_1.pdf
8. Brú, E. *“Globalización y trabajo decente: una estrategia productiva para más y mejores empleos”*. Disponible en <http://www.yorku.ca/ishd/CUBA.LIBRO.06/DEL/CAPITULO25.pdf> consultado el 19 de marzo de 2015.
9. Castillo, M.A. (2013). *“La incidencia de la soberanía Estatal sobre la internacionalización de la justicia: reflexiones hechas frente al accionar de la Corte Penal Internacional sobre la exclusividad de casos africanos”*. Bogotá: Tesis de Maestría en Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana.
10. Comín, F. (2011). *“Historia económica mundial: de los orígenes a la actualidad”*. Madrid: Alianza Editorial. 2011.

11. Corte Constitucional, Sentencia T-677 del quince (15) de julio de dos mil cuatro (2004). Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.
12. Corte Constitucional, Sentencia T-184 del quince (15) de marzo de dos mil once (2011). Magistrado Ponente. Luis Ernesto Vargas Silva.
13. Corte Constitucional, sentencia T-195 del dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011). Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.
14. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente: William Namén Vargas, Sentencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expediente.11001-3103-040-2006-00537-01.
15. Costelo, M. (2003), *“Diccionario comentado de términos financieros ingleses de uso frecuente en español”*. Coruña: Netbiblio.
16. Chossudovsky, M. (1997). *“The Globalisation of poverty. (Impacts of IMF and World Bank Reforms)”*, Londres y Nueva Jersey: Zed Books.
17. Dávalos, P. *“Neoliberalismo político y Estado social de derecho”*. Disponible <http://www.puce.edu.ec/documentos/NeoliberalismoyEstadosocialdederecho.pdf> consultado el 12 de marzo de 2015.
18. De Sousa, B. (2002). *“La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación”*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
19. Duran, R (2005). *“Project finance: dos alternativas de financiación”*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
20. Faria, J. E. (2001) *“El Derecho en la Economía Globalizada”*. Ed. Trotta, Madrid, 2001.
21. García, N. (1999). *“La globalización imaginada”*. Argentina: Editorial Paidós.
22. García-Tuñón, Á. (2001). *“Economía y Derecho ante el siglo XXI”*. Valladolid: Ed Lex Nova.
23. Gómez, A. (2006). “Globalización, competitividad y comercio exterior”, en *Revista Análisis Económico*, núm. 47, vol. XXI.
24. González, J. (2007) *“Nación y nacionalismo en América Latina”*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2007.

25. Gough, I. (1982). *“Economía Política del Estado bienestar”*. Madrid: H. Blume Ediciones.
26. Herrera, B. (2001). *“Colombia, inserción en la Globalización”*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
27. Hirst, P. & Thompson, G. *“Globalization in Question”*. Cambridge: Polity Press.
28. Ikenberry, J, (s.f.). *“Globalización y orden político: los orígenes de la integración económica mundial y sus consecuencias”*.
29. Kacowicz, A. (2008). “América Latina en el mundo: globalización, regionalización y fragmentación” *Revista Nueva Sociedad*, 214 (marzo abril-2008) disponible en http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/8647_Cached.pdf
30. Kaldor, Mary, *La sociedad civil global. Una respuesta a la guerra*, Barcelona, Tusquets editores, 2005, p. 148.
31. Kofman, E. & Youngs, G. (1996) *“Globalization: Theory and practice”*. Londres y Nueva York: Ed. Pinter.
32. Krugman, Paul. (1996) *“Pop Internacionalism”*
33. López, F. (2011). *“Derecho comercial en la era de la globalización”*. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.
34. Mandelbaum, J. (2005). *“China: la trampa de la globalización”*. Editorial Tendencias.
35. Mariña, A. & Flores, V. (2001). *“Crítica de la globalidad. Dominación y liberación en nuestro tiempo”*. México: Fondo de cultura económica.
36. Mateus, J. & Brassat, D. (2002). “La globalización: Sus efectos y bondades” en *Revista Economía y Desarrollo*, marzo de 2002, Vol. 1. No. 1.
37. Mejía, M.E & Roll, D. (1999) *“Guisar la globalización: estado, economía y cultura en el nuevo milenio”*. Bogotá: Editorial Cerec.
38. Messner, D. (1997). *Revista de Administración pública y sociedad*, No. 10. Instituto de investigación y formación en Administración Pública de la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.

39. Moncayo, V.M & Rojas, F. (1980). *“Estado y economía: crisis permanente del Estado Capitalista”*. Bogotá: Sociedad de ediciones internacionales.
40. Morales, Alzate John Jairo. (2010). *“Derecho Económico Constitucional: Comparado con el derecho Alemán.”*. Bogotá: Editorial Doctrina y Ley.
41. Mueller, K. & Becerra, Manuel. (2010). *“La Soberanía en la Era de la Globalización”*. México D.F: Universidad Autónoma de México.
42. Ocampo, J.A. (s.f.) *“Un futuro económico para Colombia”* disponible en <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/6194/colombiafuturo2.pdf> consultado el 3 de marzo de 2015.
43. Olea, V. & Flores, A. (2001). *“Crítica de la globalidad. Dominación y liberación en nuestro tiempo”*. México: Fondo de Cultura Económica.
44. Ohmae, K. (1995). *“The end of the Nation State.”* The Free Press.
45. Oppenheimer, A. (2006). *“Cuentos Chinos, El engaño de Washington, la mentira populista y la esperanza de América Latina”*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
46. Organización Mundial del Comercio (2012). *“Estadísticas del comercio internacional 2012”* disponible en www.wto.org/estadisticas
47. Pactet, P. & Mélin, F. (2011). *“Derecho Constitucional”*. Bogotá: Legis-Universidad Santo Tomás.
48. Pérez, E. (2011). *“Crisis económica y financiera de la Unión Europea. Reflexiones en torno a algunos instrumentos estratégicos para la recuperación”*, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Vol. XI, 2011 disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/pdf/derint/cont/11/cmt/cmt17.pdf>
49. Poulantzas, N. (1997). *“La crisis del Estado”*. Madrid: Editorial Fontanella.
50. Reich, R.(1991). *“The Work of Nations”*. Nueva York: Alfred A. Knopf.
51. Rivas, J. A. (2011). *“Temas de Ciencia Política”*. Caracas: CIPCOM.
52. Ross, Ben. (1998). *“Las relaciones entre el estado y las empresas y sus consecuencias para el desarrollo: una revisión de la literatura reciente”*. *Revista Comparative Politics*, vol. 31, octubre de 1998.

53. Sánchez, R. (1996). *“El nuevo orden global: dimensiones y perspectivas”*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
54. Sanguinetti, J.M. (1996). Revista Capítulos del SELA. Industria, tecnología y competitividad. No. 48. Octubre-Diciembre 1996.
55. Suárez, S.A. (2001). *“Nueva economía y nueva sociedad, los grandes desafíos del siglo XXI”*. España: Editorial Prentice-Hall.
56. Smith, Ad. (1994). *“La Riqueza de las Naciones”*. Bogotá: Ed. Alianza.
57. Stiglitz, J. (2008). *“El malestar de la Globalización”*. Madrid: Ed. Punto de Lectura.
58. Trajtenberg, R (1999). *“El concepto de empresa transnacional”*, disponible en <http://decon.edu.uy/publica/Doc1099.pdf> consultado el 20 de marzo de 2015.
59. Tamames, R. (2008). *“El siglo de China de Mao a primera potencia mundial: Pekín 2008: la eclosión olímpica”*. Barcelona: Editorial planeta.
60. Tobón, G. (2001). *“Estado, derecho y política en la postmodernidad y la crisis”*. Medellín: Editorial Dike.
61. Velásquez, C. (1998). *“Derecho Constitucional”*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
62. Verger, A. (2003). *“El sutil poder de las transnacionales: lógica, funcionamiento e impacto de las grandes empresas en el mundo globalizado”*. Barcelona: Ed. Icaria.
63. Villasagrasa, J. (2003). *“Globalización: ¿un mundo mejor?”*. México: Editorial Trillas.